670793265

Página 1 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- -DERIS

Pereira, 08 de noviembre de 2023

Señor (a) Mayor
RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3
Calle 94 Avenida villa olímpica frente a expo futuro
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-5-20150-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/10/2023	**Hasta**	31/10/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-012217-REGI3 del 04/08/2023, el señor Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA Obrando en calidad de Jefe Regional de aseguramiento en salud N° 3 nombró como supervisor del contrato al señor Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 03

1. Informe de supervisión del mes AGOSTO 2023 o del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-052920-DERIS del 11/09/2023
2. Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE 2023 o del periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-057891-DERIS del 04/10/2023
3. Informe de supervisión del mes OCTUBRE 2023 o del periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posteriormente se realizará el cargue en secop II.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-5-20150-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ESPACIOS AMIGABLES DE

670793265

	LACTANCIA MATERNA, UCI OBSTÉTRICA, HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"
Contratista	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA NIT: 800.231.235-7
Representante legal	GERENTE (E): LINA JOHANA VILLADA ARIAS CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 42.146.863 expedida en Pereira Risaralda
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.500.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: -DOS MIL MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 42123 del 22 de julio del 2023 y QUIPU Nro. 480 del 22 de julio del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000.000,00) amparados mediante QUIPU Nro. 21 del 22 de julio del 2023 para la vigencia futura 2024, aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 2.460.000.000,00), distribuidos así: -Adición 001, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL MENSUAL VIGENTE (460.000.000,00), para la vigencia 2023. -Adición 002, la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL MENSUAL VIGENTE (2.000.000.000,00), para la vigencia 2023.
Valor total del contrato u orden de compra	SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.960.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: -CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.460.000.000,00) amparados mediante: *Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 42123 del 22 de julio del 2023 y QUIPU Nro. 480 del 22 de julio del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 48223 del 27 de septiembre del 2023 y QUIPU Nro. 545 del 27 de septiembre del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal con SIIF Nro. 50523 y QUIPU 568 del 23 de octubre del 2023, para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000.000,00) amparados mediante QUIPU Nro. 480. 21 del 22 de julio del 2023 para la vigencia futura 2024, aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **treinta y un (31) de diciembre** para la vigencia 2023 y desde el

670793265

	01/01/2024 hasta el 31/05/2024 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/08/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	-Adición 001, (460.000.000,00), para la vigencia 2023. -Adición 002, (2.000.000.000,00), para la vigencia 2023.
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Presto los servicios con eficiencia y calidad a los usuarios, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades, participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética.

Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI	PAGO PARAFISCALES: 11/10/2023
El personal de salud debe encontrarse certificado en el RETHUS y la secretaria de salud.	SI	NINGUNA
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la	SI	NINGUNA

670793265

GS-2023-065029-DERIS

sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.		
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.	SI	NINGUNA
Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA

670793265

Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contrareferencia del paciente atendido.	SI	NINGUNA
Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA
Para la autorización del servicio ambulatorio, el usuario se presenta en la E.S.E, presentando la autorización de servicios expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud, igualmente presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). a.) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b.) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	NINGUNA
Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización, razón por la cual, el oferente permitirá que sea visible la información del trámite de radicación de los servicios requeridos, con el fin que los usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 puedan realizar dicho proceso. Para lo anterior, el supervisor del contrato suministrará toda la información a la Empresa Social de Estado. De acuerdo a lo anterior, el oferente solo atenderá dichos servicios ambulatorios mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	NINGUNA
Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	NINGUNA
Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la UPRES correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.	SI	NINGUNA
Los reingresos a urgencias por el mismo diagnostico en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de la urgencia y con cargo al mismo valor (Solo hace referencia a la consulta)	SI	NINGUNA

670793265

GS-2023-065029-DERIS

Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	NINGUNA
Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional biomédico.	SI	NINGUNA
Los insumos y medicamentos deben tener una buena práctica del INVIMA.	SI	NINGUNA
El contratista deberá socializar el VADEMCUM de los medicamentos, certificación, socializarlo con el de la policía.	SI	NINGUNA
Se obliga a facturar por los precios regulados por el gobierno.	SI	NINGUNA
El contratista debe informar cuando los medicamentos son no POS.	SI	NINGUNA
Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	NINGUNA
Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.	SI	NINGUNA
Participar en las reuniones con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA
Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA

670793265

Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. a. Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. b. Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. c. Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). d. Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. e. Tener matriz de los peligros y riesgos. f. Tener plan de emergencia actualizado. g. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. h. Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. i. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. j. Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.	SI	NINGUNA
Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "modelo de atención integral, de la Policía Nacional, y lineamientos para la red externa".	SI	NINGUNA
El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe adjuntar la el Registro Especial de prestadores de servicios de salud vigente. En donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. De igual forma la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, verificará en la página del Ministerio de Salud	SI	NINGUNA

670793265

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS los servicios habilitados. Cualquier novedad debe ser informada a la Regional de Aseguramiento No 3.		
El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Risaralda, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.	SI	NINGUNA
El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con deberá tener implementado vigente y al día, para lo cual permitirá el acceso del médico auditor o auditores de la Regional con el fin de verificar: a) Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar), las cuales serán revisadas por medico auditor b) Copia de protocolo de atención segura de pacientes. c) Allegar la certificación del PAMEC. d) Guías de prácticas clínicas así: - Gastroenterología: Enfermedad acido péptica, síndrome de intestino irritable, sangrado digestivo alto, sangrado digestivo bajo, dolor abdominal, enfermedad diverticular, enfermedad de crohn. - Urología: urolitiasis, incontinencia urinaria, hiperplasia prostática benigna, infección de vías urinarias - Neurología: sincope, cefalea, migraña, epilepsia, evento isquémico transitorio, enfermedad cerebrovascular. - Medicina interna: hipotiroidismo, nódulo tiroideo, hipertensión arterial, diabetes mellitus y complicaciones, enfermedad coronaria, falla cardiaca, EPOC, asma, dislipidemia	SI	NINGUNA

670793265

- Ortopedia: Lumbago, enfermedades de la columna vertebral, síndrome del túnel del carpo, hallux valgus, síndrome del manguito rotador, osteoartritis de cadera y rodilla - Reumatología: artritis reumatoidea, poliartralgias - Cirugía vascular: insuficiencia venosa (extremidades y pelvis), enfermedad arterial oclusiva. - Cirugía general: pancreatitis, dolor abdominal, colecistitis - colelitiasis, hernias, obesidad. - Dermatología: nevus, tumores benignos y malignos de piel - Neurocirugía: lumbalgia, cervicalgia, discopatías, trauma cráneo encefálico, neuro infecciones, hemorragia sub aracnoidea. OTRAS GUÍAS: Guía de manejo antibiótico en UCI y hospitalización, indicaciones de uso de albúmina.		
El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016.	SI	NINGUNA
Reportar a la oficina de GARCA (Garantía y Calidad) los indicadores de la Resolución 256 de 2015, Resolución 1552 de 2013, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional deris.rase3-gac@policia.gov.co. ✓ EGRESOS HOSPITALARIOS ✓ % CANCELACIÓN QUIRÚRGICA ✓ TOTAL, PACIENTES HOSPITALIZADOS EN UCI ADULTO ✓ PROMEDIO ESTANCIA UCI ✓ TOTAL, CIRUGÍAS REALIZADAS ✓ TOTAL, CIRUGÍAS DE URGENCIAS ✓ TOTAL, DE PACIENTES ATENDIDOS Y CLASIFICADOS EN TRIAGE III Y IV ✓ TOTAL, DE PACIENTES ATENDIDOS Y CLASIFICADOS EN TRIAGE I ✓ TOTAL, DE PACIENTES ATENDIDOS Y CLASIFICADOS EN TRIAGE II ✓ URGENCIAS ATENDIDAS POR SOAT ✓ MORTALIDAD EN URGENCIAS ✓ % DE INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA ✓ PACIENTES HOSPITALIZADOS EN UNIDAD CUIDADO INTERMEDIO ✓ TOTAL, ENDOSCOPIAS REALIZADAS ✓ % COMPLICACIÓN QUIRÚRGICA ✓ TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA ✓ % DE INASISTENCIA EN CONSULTA ✓ OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DÍAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA / NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN.	SI	NINGUNA

670793265

GS-2023-065029-DERIS

✓ OPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS PROGRAMADAS (DÍAS): Sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha de solicitud de la Cirugía programada y el momento en el cual es realizada la cirugía / Número de cirugías programadas realizadas en el período		
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo presentado en la oferta de servicios y en las instalaciones según lo estipulado en los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente documento, así mismo en caso fortuito o fuerza mayor el oferente informara al contratante la novedad ocurrida para suspender momentáneamente la prestación del mismo.	SI	NINGUNA
Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, previa concertación de la visita entre las partes, se notificara a la IPS, cuáles serán los médicos auditores de cuentas y del grupo de Garantía de Calidad; la médico auditora concurrente será presentada formalmente a la IPS, para que se le asigne claves de acceso para verificación de Historias Clínicas y esta estará diariamente en las instalaciones de la IPS realizando auditoria a los Paciente de la Regional de Aseguramiento no 3 de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
Para la atención ambulatoria el usuario debe contar con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, documento de identificación, o en su defecto la constancia de registro en el subsistema de salud de la Policía Nacional que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 **VIGENTE**; de CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. **NOTA**: La constancia debe ser verificada en el aparte de observaciones, con el fin de corroborar si el usuario tiene derechos plenos o parciales, ya sea ordenado por el área de Medicina Laboral o mediante fallo judicial. Para la atención en los servicios de urgencias se debe realizar como lo tiene dispuesto la norma.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 acompañada de la siguiente información: ✓ Fecha de prestación del servicio. ✓ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. ✓ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. ✓ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario. ✓ Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.	SI	NINGUNA

670793265

Estos mismos de acuerdo a lo que establece la Ley 594 del 14 de julio del 2000 **"ley de archivo gestión documental".**		
El CONTRATISTA designara cuantos funcionarios considere necesarios, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. Nota: *el contratista indicara el nombre de los funcionarios y abonados telefónicos, correos electrónicos de las IPS aliadas para la prestación del servicio*	SI	NINGUNA
Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un **Cincuenta (50%)** y **setenta (70%)** respectivamente.	SI	NINGUNA
Presentar en medio magnético en archivo excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada. Nota: El Excel debe contener número de factura, fecha de factura, fecha de atención, nombre del paciente, número de identificación, diagnostico o procedimiento, valor facturado y edad del paciente.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.	SI	NINGUNA
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	11/10/2023
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas generales vigentes.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. –Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el POS, se deberá diligenciar el formato de Junta de evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial, aclarando que es para los medicamentos de uso ambulatorio, toda vez que para los intrahospitalarios se hará de acuerdo a lo pactado.	SI	NINGUNA
Para los medicamentos pactados que tengan un precio regulado por la MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos precios techo sean incrementados por el ente regulador, la DISAN- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 realizara el incremento al valor pactado de forma proporcional al porcentaje de incremento efectuado por el regulador estatal. Para los medicamentos pactados que tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos precios techo sean descendidos por el ente regulador, la DISAN- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 ajustara el valor pactado al precio techo de la norma, siempre y cuando el valor pactado sea superior al nuevo precio techo establecido.	SI	NINGUNA

670793265

GS-2023-065029-DERIS

Para los medicamentos pactados que no tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato se defina un precio por el ente regulador, la DISAN- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 regulara el precio. ***Nota:*** *se aclara que el valor ajustado se hará por el total del incremento que establezca el ente regulador*		
"El oferente al momento de presentar la propuesta deberá allegar listado de medicamentos que el proponente reporta al SISMED como PRECIO VENTA, de acuerdo al último reporte en el SISMED. La entidad o entidades que resulten adjudicatarias deberán sostener mencionados precios durante toda la ejecución del contrato".	SI	NINGUNA
Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.	SI	NINGUNA
Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que este adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta del proceso. *Para el diligenciamiento del formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos se debe tener en cuenta los factores establecidos por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No 3*	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a realizar las cirugías programadas dentro de los siguientes treinta (30) días calendario a la entrega de la autorización de dicho procedimiento. cuando la cirugía no se realice en dicho tiempo, por baja disponibilidad del especialista en la región o en la ciudad o por el excedo de demanda, la IPS en su oferta informara cuales especialidades no puede cumplir en los 30 días en un anexo. En caso de orden judicial la IPS se compromete a expedir en términos de ley un certificado informando la novedad por la cual se presenta dicha imposibilidad de cumplir.	SI	NINGUNA
La Liquidación del contrato se realizará una vez se haya finalizado su tiempo de ejecución o se haya ejecutado el presupuesto asignado; de lo cual contará con el plazo máximo de (03) meses para la realización del acta de Liquidación bilateral.	SI	NINGUNA
El oferente seleccionado debe entregar mensualmente la siguiente información: ✓ El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado. ✓ El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo a las normas regulan el tema.	SI	NINGUNA

670793265

✓ El reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a las normas regula el tema. ✓ El reporte indicador de alerta temprana de acuerdo a las normas regula el tema. ✓ Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 780 de 2016y subsiguientes. (si existen cambios) ✓ El reporte del perfil de morbilidad (10 primeras causas) por servicios: urgencias - consulta externa - hospitalización – cirugía de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen. ✓ El reporte de gestión de indicadores de gestión de servicios de acuerdo a las necesidades del Subsistema de salud de la Policía Nacional: giro cama, promedio días estancia, reingreso hospital, reingreso urgencias, pacientes remitidos a II, III y IV nivel, proporción de cesáreas. Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.		
El oferente anexara certificación firmada por el representante legal donde garantizara que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día, garantizando el cumplimiento de estos requisitos, de igual manera deberá enviar documento escrito donde relacione un consumo aproximado real por paciente de oxígeno.	SI	NINGUNA
En caso de requerirse, todas las solicitudes deberán de surtirse bajo los canales destinados para estos, es decir, previa coordinación con el supervisor y/o agotando todos los trámites formales para esto, no se acudirán a las vías de hecho que este en detrimento del servicio a los usuarios y/o beneficiarios, ni en detrimento de la Buena Imagen y Buen Nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, de igual manera NO realizara cualquier tipo de manifestación ante los medios de comunicación con relación al contrato que suscribirá con la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, sin que medie autorización de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°3.	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a entregar de manera preferencial para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional el espacio en el quinto (5to) piso de la institución, como mínimo (25) veinticinco camas en hospitalización y (17) en observación, de igual manera, espacio exclusivo con personal destinado por el hospital para consulta externa con sala de espera, y (3) tres consultorios debidamente habilitados.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (87) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (210) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

670793265

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "*por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del quinto (05) día hábil del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022 y la ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con

670793265

GS-2023-065029-DERIS

sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia.

PARÁGRAFO 2: CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

• Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.

• Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co).

• Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES Nro. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

670793265

GS-2023-065029-DERIS

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad, de todas formas, se procederá de acuerdo a lo establecido en el decreto número 4747 de 2007, Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y resolución número 003047 de 2008.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "*EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA*" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.
Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

670793265

GS-2023-065029-DERIS

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE N°. DE FACTURA	FECHA DE LA	FECHA DE LA	NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL	CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA	VALOR A PAGAR	N° AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL	FECHA AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL	EDAD USUARIO	CONTRATO O URGENCIAS

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
d. Anexar el Original de la autorización del suministro.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada y por ende será devuelta.

NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA
CUENTA No. 304991052
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE

4.1. *Ejecución Financiera y Pagos:*

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 7.960.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 1.436.484.269,00	18,05%
Valor total facturado	$ 1.436.484.269,00	18,05%
Valor facturado pendiente de pago	$ 540.644.914,00	6,79%
Valor pagado	$ 895.839.355,00	11,25%
Valor pendiente de entrega	$ 6.523.515.731,00	81,95%

670793265

GS-2023-065029-DERIS

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
N° 01	$ 98.556.837	23/09/2023	$ 98.556.837	RAD 74113 RAD 74115 RAD 74174 RAD 74193	$ 75.694.713	-	356872523
N° 02	$ 136.978.550	23/09/2023	$ 136.978.550	RAD 74225 RAD 74226 RAD 74239	$ 87.844.148	-	356873223
N° 03	$ 116.152.180	23/09/2023	$ 116.152.180	RAD 74267 RAD 74275 RAD 74276 RAD 74282	$ 94.519.395	-	356872723
N° 04	$ 68.647.743	23/09/2023	$ 68.647.743	RAD 74296 RAD 74297	$ 56.133.212	-	356867323
N° 05	$ 72.190.592	23/09/2023	$ 72.190.592	RAD 74338 RAD 74363 RAD 74364	$ 61.512.047	-	356873023
N° 06	$ 149.926.053	02/10/2023	$ 149.926.053	RAD 74545 RAD 74546 RAD 74547	$ 121.953.065	-	365069023
N° 07	$ 112.228.124	09/10/2023	$ 112.228.124	RAD 74006 RAD 74441 RAD 74442 RAD 74449 RAD 74455 RAD 74517	$ 84.790.397	-	365112923
N° 08	$ 83.630.194	09/10/2023	$ 83.630.194	RAD 74548 RAD 74549 RAD 74550 RAD 74551 RAD 74585 RAD 74680	$ 78.495.825	-	365149623
N° 09	$ 140.526.756	11/10/2023	$ 140.526.756	RAD 74681 RAD 74682 RAD 74683 RAD 74684	$ 108.188.357	-	365082023
N° 10	$ 141.886.465	11/10/2023	$ 141.886.465	RAD 74758 RAD 74761 RAD 74762 RAD 74763 RAD 74764	$ 126.708.196	-	365017523
N° 11	$ 22.862.124	18/10/2023	$ 22.862.124	LEVANTE DE GLOSA RAD 74113 RAD 74115 RAD 74174 RAD 74193	$ 18.308.114	-	PENDIENTE
N° 12	$49.134.402	18/10/2023	$49.134.402	LEVANTE DE GLOSA RAD 74225 RAD 74226 RAD 74239	$42.707.132	-	PENDIENTE
N° 13	$ 21.632.785	18/10/2023	$ 21.632.785	LEVANTE DE GLOSA RAD 74267 RAD 74275 RAD 74276 RAD 74282	$ 15.079.358	-	PENDIENTE

670793265

N° 14	$ 12.514.531	18/10/2023	$ 12.514.531	LEVANTE DE GLOSA RAD 74296 RAD 74297	$ 8.736.691	-	PENDIENTE
N° 15	$ 10.678.545	18/10/2023	$ 10.678.545	LEVANTE DE GLOSA RAD 74338 RAD 74363 RAD 74364	$ 5.619.520	-	PENDIENTE
N° 16	$ 143.427.324	19/10/2023	$ 143.427.324	RAD 74608 RAD 74621 RAD 74685 RAD 74688 RAD 74754 RAD 74755 RAD 74756 RAD 74757	$ 111.650.989	-	PENDIENTE
N° 17	$ 107.726.371	19/10/2023	$ 107.726.371	RAD 74790 RAD 74796 RAD 74797 RAD 74798 RAD 74840 RAD 74842 RAD 74845 RAD 74853	$ 89.179.946	-	PENDIENTE
N° 18	$ 96.587.205	19/10/2023	$ 96.587.205	RAD 74862 RAD 74863	$ 45.855.933	-	PENDIENTE
N° 19	$ 107.569.847	26/10/2023	$ 107.569.847	RAD 74897 RAD 74907 RAD 74916 RAD 74929 RAD 74957 RAD 74970	$ 88.328.976	-	PENDIENTE
N° 20	$ 207.543.662	28/10/2023	$ 207.543.662	RAD 74799	$ 115.178.255	-	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato. Es de anotar, que no presentaron facturación para el mes correspondiente.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

670793265

Página 20 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Supervisor Contrato No. 86-5-20150-23
Correo electrónico: juan.rayo1894@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3229516901

670793265

Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Pereira, 02 de octubre de 2023		
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3		
Tipo de contrato		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
		Orden de compra	
		Contrato de obra	
		Contrato de consultoría	
		Contrato de prestación de servicios	
		Contrato de compraventa	
		Contrato de suministro	
		Contrato interadministrativo	X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-5-20150-23.		
Constancia de recibido No.	06		
Contratista:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA		
NIT del contratista:	800.231.235-7		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ESPACIOS AMIGABLES DE LACTANCIA MATERNA, UCI OBSTÉTRICA, HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.500.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: -DOS MIL MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 42123 del 22 de julio del 2023 y QUIPU Nro. 480 del 22 de julio del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000.000,00) amparados mediante QUIPU Nro. 21 del 22 de julio del 2023 para la vigencia futura 2024, aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023.		

670793265

Página 2 de 9 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Plazo de ejecución:	04/08/2023 AL 31/05/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 24-88 de la Ciudad de Pereira – Risaralda.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Fecha de entrega certificada:	04/08/2023 AL 12/09/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia-2023.	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES N°3	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE SEGUNDO NIVEL	$ 149.926.053	$ 149.926.053	$0	$ 121.953.065

Acta de recepción de bienes	N/A

La entidad presenta radicado de facturación N° 74545,74546,74547, auditado según radicado QUIPU N° 2284 del mes de octubre, se relaciona facturas una a una, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSJP3267241	5/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3268529	11/09/2023	$ 2.886.813	$ 1.505.900	$ 1.380.913
HSJP3268670	12/09/2023	$ 7.115.598	$ 656.158	$ 6.459.440
HSJP3268697	12/09/2023	$ 39.160.952	$ 4.763.600	$ 34.397.352
HSJP3268804	12/09/2023	$ 6.407.666	$ 1.435.840	$ 4.971.826
HSJP3268937	12/09/2023	$ 136.900	$ 0	$ 136.900
HSJP3268948	12/09/2023	$ 39.889.792	$ 11.529.651	$ 28.360.141
HSJP3266665	4/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3266678	4/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3266841	4/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3266844	4/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100

670793265

HSJP3266900	4/09/2023	$ 394.800	$ 394.800	$ 0
HSJP3266923	5/09/2023	$ 129.800	$ 65.600	$ 64.200
HSJP3266966	5/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3266984	5/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3267087	5/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3267305	6/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3267356	6/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3267358	6/09/2023	$ 127.000	$ 0	$ 127.000
HSJP3267394	6/09/2023	$ 67.500	$ 0	$ 67.500
HSJP3267407	6/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3267413	6/09/2023	$ 127.000	$ 0	$ 127.000
HSJP3267440	6/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3267443	6/09/2023	$ 45.600	$ 0	$ 45.600
HSJP3267780	7/09/2023	$ 188.400	$ 0	$ 188.400
HSJP3267796	7/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3267847	7/09/2023	$ 545.700	$ 125.500	$ 420.200
HSJP3267900	7/09/2023	$ 627.875	$ 99.400	$ 528.475
HSJP3267935	7/09/2023	$ 486.690	$ 99.400	$ 387.290
HSJP3267992	7/09/2023	$ 1.339.240	$ 126.600	$ 1.212.640
HSJP3268016	7/09/2023	$ 1.189.085	$ 381.090	$ 807.995
HSJP3268017	7/09/2023	$ 234.400	$ 40.000	$ 194.400
HSJP3268249	8/09/2023	$ 2.045.325	$ 233.300	$ 1.812.025
HSJP3268291	9/09/2023	$ 1.028.687	$ 155.400	$ 873.287
HSJP3268292	9/09/2023	$ 194.400	$ 40.000	$ 154.400
HSJP3268341	10/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3268342	10/09/2023	$ 460.151	$ 155.400	$ 304.751
HSJP3268343	10/09/2023	$ 924.984	$ 40.000	$ 884.984
HSJP3268344	10/09/2023	$ 348.086	$ 40.000	$ 308.086
HSJP3268345	10/09/2023	$ 3.082.869	$ 199.310	$ 2.883.559
HSJP3268347	10/09/2023	$ 200.200	$ 99.400	$ 100.800
HSJP3268357	10/09/2023	$ 637.400	$ 167.700	$ 469.700
HSJP3268501	11/09/2023	$ 1.592.780	$ 155.400	$ 1.437.380
HSJP3268559	11/09/2023	$ 553.000	$ 99.400	$ 453.600
HSJP3268589	11/09/2023	$ 154.400	$ 0	$ 154.400
HSJP3266322	1/09/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3266586	3/09/2023	$ 703.148	$ 99.400	$ 603.748
HSJP3266913	5/09/2023	$ 756.406	$ 99.400	$ 657.006
HSJP3266914	5/09/2023	$ 1.685.212	$ 506.100	$ 1.179.112
HSJP3266915	5/09/2023	$ 211.400	$ 156.400	$ 55.000
HSJP3266943	5/09/2023	$ 103.800	$ 0	$ 103.800

670793265

Página 4 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3266960	5/09/2023	$ 64.200	$ 0	$ 64.200
HSJP3267019	5/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3267091	5/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3267138	5/09/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3267221	5/09/2023	$ 513.400	$ 0	$ 513.400
HSJP3267315	6/09/2023	$ 127.000	$ 0	$ 127.000
HSJP3267391	6/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3267570	6/09/2023	$ 246.600	$ 0	$ 246.600
HSJP3267854	7/09/2023	$ 103.100	$ 0	$ 103.100
HSJP3267965	7/09/2023	$ 351.500	$ 0	$ 351.500
HSJP3267982	7/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3268001	7/09/2023	$ 14.410.700	$ 3.205.839	$ 11.204.861
HSJP3268141	8/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3268147	8/09/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3268218	8/09/2023	$ 136.900	$ 0	$ 136.900
HSJP3268256	8/09/2023	$ 714.731	$ 99.400	$ 615.331
HSJP3268261	8/09/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3268296	9/09/2023	$ 380.464	$ 99.400	$ 281.064
HSJP3268544	11/09/2023	$ 11.729.723	$ 743.000	$ 10.986.723
HSJP3268802	12/09/2023	$ 2.335.976	$ 156.400	$ 2.179.576
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 149.926.053	$ 27.972.988	$ 121.953.065

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el plazo de ejecución del contrato, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI / No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI	PAGO PARAFISCALES: 11/09/2023
5	El personal de salud debe encontrarse certificado en el RETHUS y la	SI	NINGUNA

670793265

	secretaria de salud.		
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.	SI	NINGUNA
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10	Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
11	El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.	SI	NINGUNA
12	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
13	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
14	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
15	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
16	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
17	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA

670793265

GS-2023-065029-DERIS

18	Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
19	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
20	Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contrareferencia del paciente atendido.	SI	NINGUNA
21	Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA
22	Para la autorización del servicio ambulatorio, el usuario se presenta en la E.S.E, presentando la autorización de servicios expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud, igualmente presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). a.) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b.) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	NINGUNA
23	Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización, razón por la cual, el oferente permitirá que sea visible la información del trámite de radicación de los servicios requeridos, con el fin que los usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 puedan realizar dicho proceso. Para lo anterior, el supervisor del contrato suministrará toda la información a la Empresa Social de Estado. De acuerdo a lo anterior, el oferente solo atenderá dichos servicios ambulatorios mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	NINGUNA
24	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	NINGUNA
25	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar	SI	NINGUNA

670793265

	completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la UPRES correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.		
26	Los reingresos a urgencias por el mismo diagnostico en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de la urgencia y con cargo al mismo valor (Solo hace referencia a la consulta)	SI	NINGUNA
27	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.	SI	NINGUNA
28	Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
29	El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	NINGUNA
30	Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional biomédico.	SI	NINGUNA
31	Los insumos y medicamentos deben tener una buena práctica del INVIMA.	SI	NINGUNA
32	El contratista deberá socializar el VADEMCUM de los medicamentos, certificación, socializarlo con el de la policía.	SI	NINGUNA
33	Se obliga a facturar por los precios regulados por el gobierno.	SI	NINGUNA
34	El contratista debe informar cuando los medicamentos son no POS.	SI	NINGUNA
35	Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	NINGUNA
36	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	NINGUNA
37	El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.	SI	NINGUNA
38	Participar en las reuniones con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad	SI	NINGUNA

670793265

	Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.		
39	Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA
40	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
41	Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
42	Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible	SI	NINGUNA
43	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. a. Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. b. Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. c. Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). d. Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. e. Tener matriz de los peligros y riesgos. f. Tener plan de emergencia actualizado. g. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. h. Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. i. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. j. Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.	SI	NINGUNA
44	Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de agosto 2023, mediante comunicado oficial N° GS-2023-052920-DERIS del 11/09/2023.

670793265

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION, donde a la fecha se deja compromiso del cargue de facturas al 100% a fin se proceda a realizar obligación financiera SIIF.

Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Supervisor contrato 86-5-20150-23

670793265

Página 1 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Pereira, 09 de octubre de 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-5-20150-23.
Constancia de recibido No.	07
Contratista:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
NIT del contratista:	800.231.235-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ESPACIOS AMIGABLES DE LACTANCIA MATERNA, UCI OBSTÉTRICA, HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.500.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: -DOS MIL MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 42123 del 22 de julio del 2023 y QUIPU Nro. 480 del 22 de julio del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000.000,00) amparados mediante QUIPU Nro. 21 del 22 de julio del 2023 para la vigencia futura 2024, aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023.

670793265

Página 2 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Plazo de ejecución:	04/08/2023 AL 31/05/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 24-88 de la Ciudad de Pereira – Risaralda.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Fecha de entrega certificada:	04/08/2023 AL 10/09/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia-2023.	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES N°3	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE SEGUNDO NIVEL	$ 112.228.124	$ 112.228.124	$0	$ 84.790.397

Acta de recepción de bienes	N/A

La entidad presenta radicado de facturación N° 74006-74441-74442-74449-74455-74517, auditado según radicado QUIPU N° 2282 del mes de octubre, se relaciona facturas una a una, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSJP3260813	10/08/2023	$ 154.300	$ 0	$ 154.300
HSJP3260832	10/08/2023	$ 535.600	$ 0	$ 535.600
HSJP3261210	13/08/2023	$ 597.500	$ 0	$ 597.500
HSJP3261394	14/08/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3261505	14/08/2023	$ 803.400	$ 0	$ 803.400
HSJP3261555	14/08/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3261713	15/08/2023	$ 267.800	$ 0	$ 267.800
HSJP3261747	15/08/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3261759	15/08/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3262245	16/08/2023	$ 1.594.900	$ 0	$ 1.594.900
HSJP3262472	17/08/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900

670793265

Página 3 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3262548	17/08/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3262557	17/08/2023	$ 401.700	$ 0	$ 401.700
HSJP3262571	17/08/2023	$ 401.700	$ 0	$ 401.700
HSJP3262639	17/08/2023	$ 267.800	$ 0	$ 267.800
HSJP3263378	22/08/2023	$ 171.400	$ 0	$ 171.400
HSJP3263879	23/08/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3263927	23/08/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3264349	25/08/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3264387	25/08/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3264542	25/08/2023	$ 351.500	$ 0	$ 351.500
HSJP3264650	26/08/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3264838	28/08/2023	$ 51.800	$ 0	$ 51.800
HSJP3264842	28/08/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3264916	28/08/2023	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
HSJP3264944	28/08/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3264954	28/08/2023	$ 159.900	$ 0	$ 159.900
HSJP3264967	28/08/2023	$ 351.500	$ 0	$ 351.500
HSJP3264978	28/08/2023	$ 351.500	$ 0	$ 351.500
HSJP3264980	28/08/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3264983	28/08/2023	$ 351.500	$ 0	$ 351.500
HSJP3265239	29/08/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3265294	29/08/2023	$ 60.000	$ 0	$ 60.000
HSJP3265658	30/08/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3265751	30/08/2023	$ 949.100	$ 0	$ 949.100
HSJP3265833	31/08/2023	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
HSJP3265991	31/08/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3265993	31/08/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3266003	31/08/2023	$ 64.200	$ 0	$ 64.200
HSJP3266034	31/08/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3266050	31/08/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3266054	31/08/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3266085	31/08/2023	$ 816.216	$ 155.400	$ 660.816
HSJP3266098	31/08/2023	$ 541.757	$ 99.400	$ 442.357
HSJP3266103	31/08/2023	$ 351.500	$ 0	$ 351.500
HSJP3266104	31/08/2023	$ 846.100	$ 155.400	$ 690.700
HSJP3266107	31/08/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3266132	31/08/2023	$ 394.800	$ 394.800	$ 0
HSJP3266156	1/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3266157	1/09/2023	$ 40.800	$ 0	$ 40.800
HSJP3266169	1/09/2023	$ 57.600	$ 0	$ 57.600

670793265

HSJP3266170	1/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3266173	1/09/2023	$ 91.600	$ 0	$ 91.600
HSJP3266175	1/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3266178	1/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3266181	1/09/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3266190	1/09/2023	$ 103.100	$ 0	$ 103.100
HSJP3266195	1/09/2023	$ 79.900	$ 0	$ 79.900
HSJP3266197	1/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3266202	1/09/2023	$ 65.600	$ 0	$ 65.600
HSJP3266204	1/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3266206	1/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3266212	1/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3266228	1/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3266263	1/09/2023	$ 103.100	$ 0	$ 103.100
HSJP3266269	1/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3266274	1/09/2023	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
HSJP3266275	1/09/2023	$ 51.800	$ 0	$ 51.800
HSJP3266279	1/09/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3266292	1/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3266323	1/09/2023	$ 703.000	$ 0	$ 703.000
HSJP3266344	1/09/2023	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
HSJP3266346	1/09/2023	$ 351.500	$ 0	$ 351.500
HSJP3266348	1/09/2023	$ 150.000	$ 0	$ 150.000
HSJP3266377	1/09/2023	$ 51.800	$ 0	$ 51.800
HSJP3266428	1/09/2023	$ 136.900	$ 0	$ 136.900
HSJP3266454	2/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3266459	2/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3266474	2/09/2023	$ 103.100	$ 0	$ 103.100
HSJP3266481	2/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3266482	2/09/2023	$ 351.500	$ 0	$ 351.500
HSJP3266490	2/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3266496	2/09/2023	$ 4.965.200	$ 241.800	$ 4.723.400
HSJP3266542	3/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3266543	3/09/2023	$ 174.663	$ 40.000	$ 134.663
HSJP3266546	3/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3266547	3/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3266575	3/09/2023	$ 2.127.800	$ 0	$ 2.127.800
HSJP3266579	3/09/2023	$ 2.398.328	$ 214.000	$ 2.184.328
HSJP3266587	3/09/2023	$ 436.500	$ 99.400	$ 337.100
HSJP3266602	3/09/2023	$ 442.055	$ 155.400	$ 286.655

670793265

Página 5 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3266608	3/09/2023	$ 331.000	$ 0	$ 331.000
HSJP3266611	4/09/2023	$ 387.662	$ 40.000	$ 347.662
HSJP3266612	4/09/2023	$ 751.580	$ 270.400	$ 481.180
HSJP3266619	4/09/2023	$ 704.545	$ 188.000	$ 516.545
HSJP3266620	4/09/2023	$ 562.230	$ 99.400	$ 462.830
HSJP3266621	4/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3266624	4/09/2023	$ 103.800	$ 0	$ 103.800
HSJP3266653	4/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3266709	4/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3266718	4/09/2023	$ 8.966.295	$ 1.900.600	$ 7.065.695
HSJP3266757	4/09/2023	$ 517.300	$ 0	$ 517.300
HSJP3266758	4/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3266761	4/09/2023	$ 103.800	$ 0	$ 103.800
HSJP3266780	4/09/2023	$ 103.600	$ 0	$ 103.600
HSJP3266824	4/09/2023	$ 326.000	$ 0	$ 326.000
HSJP3266839	4/09/2023	$ 67.500	$ 0	$ 67.500
HSJP3266842	4/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3266858	4/09/2023	$ 189.100	$ 0	$ 189.100
HSJP3266862	4/09/2023	$ 255.600	$ 0	$ 255.600
HSJP3266633	4/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3266634	4/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3266637	4/09/2023	$ 26.400	$ 0	$ 26.400
HSJP3266641	4/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3266680	4/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3266689	4/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3266803	4/09/2023	$ 60.000	$ 0	$ 60.000
HSJP3266919	5/09/2023	$ 103.800	$ 0	$ 103.800
HSJP3266929	5/09/2023	$ 54.000	$ 0	$ 54.000
HSJP3266947	5/09/2023	$ 64.200	$ 0	$ 64.200
HSJP3266964	5/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3266972	5/09/2023	$ 34.900	$ 0	$ 34.900
HSJP3266994	5/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3267050	5/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3267122	5/09/2023	$ 517.300	$ 0	$ 517.300
HSJP3267154	5/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3267159	5/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3267161	5/09/2023	$ 21.641.621	$ 16.157.907	$ 5.483.714
HSJP3267165	5/09/2023	$ 269.400	$ 99.400	$ 170.000
HSJP3267167	5/09/2023	$ 40.000	$ 0	$ 40.000
HSJP3267203	5/09/2023	$ 154.200	$ 0	$ 154.200

670793265

HSJP3267205	5/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3267250	5/09/2023	$ 481.421	$ 99.400	$ 382.021
HSJP3267262	5/09/2023	$ 481.863	$ 99.400	$ 382.463
HSJP3267268	5/09/2023	$ 581.660	$ 155.400	$ 426.260
HSJP3267270	5/09/2023	$ 1.129.072	$ 381.040	$ 748.032
HSJP3267271	5/09/2023	$ 427.026	$ 99.400	$ 327.626
HSJP3267324	6/09/2023	$ 127.000	$ 0	$ 127.000
HSJP3267369	6/09/2023	$ 2.220.945	$ 155.400	$ 2.065.545
HSJP3267406	6/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3267422	6/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3267441	6/09/2023	$ 246.600	$ 0	$ 246.600
HSJP3267451	6/09/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3267588	6/09/2023	$ 703.000	$ 0	$ 703.000
HSJP3267647	6/09/2023	$ 654.200	$ 0	$ 654.200
HSJP3267691	7/09/2023	$ 103.800	$ 0	$ 103.800
HSJP3267751	7/09/2023	$ 51.800	$ 0	$ 51.800
HSJP3267772	7/09/2023	$ 103.800	$ 0	$ 103.800
HSJP3267808	7/09/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3267822	7/09/2023	$ 103.100	$ 0	$ 103.100
HSJP3267835	7/09/2023	$ 103.800	$ 0	$ 103.800
HSJP3267842	7/09/2023	$ 572.400	$ 281.640	$ 290.760
HSJP3268010	7/09/2023	$ 3.982.925	$ 0	$ 3.982.925
HSJP3268028	8/09/2023	$ 573.841	$ 40.000	$ 533.841
HSJP3268030	8/09/2023	$ 458.179	$ 40.000	$ 418.179
HSJP3268032	8/09/2023	$ 745.984	$ 120.800	$ 625.184
HSJP3268034	8/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3268275	8/09/2023	$ 136.900	$ 0	$ 136.900
HSJP3268280	8/09/2023	$ 1.151.010	$ 292.200	$ 858.810
HSJP3268362	10/09/2023	$ 155.563	$ 99.400	$ 56.163
HSJP3260473	9/08/2023	$ 535.600	$ 0	$ 535.600
HSJP3260709	10/08/2023	$ 154.300	$ 0	$ 154.300
HSJP3260826	10/08/2023	$ 267.800	$ 0	$ 267.800
HSJP3260828	10/08/2023	$ 267.800	$ 0	$ 267.800
HSJP3260918	11/08/2023	$ 267.800	$ 0	$ 267.800
HSJP3260967	11/08/2023	$ 267.800	$ 0	$ 267.800
HSJP3261055	11/08/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3261290	14/08/2023	$ 104.800	$ 0	$ 104.800
HSJP3261444	14/08/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3261446	14/08/2023	$ 154.300	$ 0	$ 154.300
HSJP3261447	14/08/2023	$ 154.300	$ 0	$ 154.300

670793265

HSJP3261485	14/08/2023	$ 669.500	$ 0	$ 669.500
HSJP3261530	14/08/2023	$ 267.800	$ 0	$ 267.800
HSJP3261743	15/08/2023	$ 535.600	$ 0	$ 535.600
HSJP3261754	15/08/2023	$ 267.800	$ 0	$ 267.800
HSJP3262054	16/08/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3262547	17/08/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3262549	17/08/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3262564	17/08/2023	$ 401.700	$ 0	$ 401.700
HSJP3262929	18/08/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3262960	19/08/2023	$ 351.500	$ 79.900	$ 271.600
HSJP3263599	23/08/2023	$ 144.100	$ 0	$ 144.100
HSJP3263850	23/08/2023	$ 75.300	$ 0	$ 75.300
HSJP3263882	23/08/2023	$ 351.500	$ 0	$ 351.500
HSJP3264012	24/08/2023	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
HSJP3264160	24/08/2023	$ 270.600	$ 0	$ 270.600
HSJP3264205	24/08/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3264229	24/08/2023	$ 127.700	$ 0	$ 127.700
HSJP3264248	24/08/2023	$ 40.000	$ 0	$ 40.000
HSJP3264347	24/08/2023	$ 145.500	$ 0	$ 145.500
HSJP3264617	26/08/2023	$ 351.500	$ 0	$ 351.500
HSJP3264625	26/08/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3264628	26/08/2023	$ 703.000	$ 0	$ 703.000
HSJP3264820	28/08/2023	$ 270.600	$ 0	$ 270.600
HSJP3264885	28/08/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3265174	29/08/2023	$ 127.500	$ 0	$ 127.500
HSJP3265197	29/08/2023	$ 65.600	$ 0	$ 65.600
HSJP3265240	29/08/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3265308	29/08/2023	$ 114.100	$ 0	$ 114.100
HSJP3265323	29/08/2023	$ 51.400	$ 0	$ 51.400
HSJP3265348	29/08/2023	$ 117.000	$ 0	$ 117.000
HSJP3265358	29/08/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3265363	29/08/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3265370	29/08/2023	$ 67.500	$ 0	$ 67.500
HSJP3265563	30/08/2023	$ 103.100	$ 0	$ 103.100
HSJP3265752	30/08/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3265912	31/08/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3265923	31/08/2023	$ 103.100	$ 0	$ 103.100
HSJP3265951	31/08/2023	$ 127.000	$ 0	$ 127.000
HSJP3265959	31/08/2023	$ 103.100	$ 0	$ 103.100
HSJP3266022	31/08/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100

670793265

HSJP3266033	31/08/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3266127	31/08/2023	$ 63.500	$ 0	$ 63.500
HSJP3266128	31/08/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3259707	5/08/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3259708	5/08/2023	$ 526.999	$ 155.400	$ 371.599
HSJP3259709	5/08/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3259714	5/08/2023	$ 280.221	$ 0	$ 280.221
HSJP3259808	6/08/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3259809	6/08/2023	$ 424.412	$ 155.400	$ 269.012
HSJP3259852	6/08/2023	$ 1.033.821	$ 671.800	$ 362.021
HSJP3259859	6/08/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3259860	6/08/2023	$ 986.578	$ 345.400	$ 641.178
HSJP3259861	7/08/2023	$ 745.458	$ 99.400	$ 646.058
HSJP3259863	7/08/2023	$ 156.226	$ 99.400	$ 56.826
HSJP3259864	7/08/2023	$ 183.777	$ 0	$ 183.777
HSJP3259865	7/08/2023	$ 1.169.869	$ 40.000	$ 1.129.869
HSJP3259867	7/08/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3259891	7/08/2023	$ 56.000	$ 0	$ 56.000
HSJP3259893	7/08/2023	$ 56.000	$ 0	$ 56.000
HSJP3259899	7/08/2023	$ 2.134.408	$ 416.640	$ 1.717.768
HSJP3259925	7/08/2023	$ 849.408	$ 155.400	$ 694.008
HSJP3260120	8/08/2023	$ 1.127.186	$ 180.200	$ 946.986
HSJP3260162	8/08/2023	$ 106.000	$ 0	$ 106.000
HSJP3260210	8/08/2023	$ 167.880	$ 99.400	$ 68.480
HSJP3260220	8/08/2023	$ 707.700	$ 283.400	$ 424.300
HSJP3260222	8/08/2023	$ 580.538	$ 99.400	$ 481.138
HSJP3260225	8/08/2023	$ 699.948	$ 155.400	$ 544.548
HSJP3260227	8/08/2023	$ 1.799.331	$ 99.400	$ 1.699.931
HSJP3260268	9/08/2023	$ 1.753.952	$ 1.033.000	$ 720.952
HSJP3260290	9/08/2023	$ 459.971	$ 0	$ 459.971
HSJP3262311	17/08/2023	$ 70.700	$ 0	$ 70.700
HSJP3263252	22/08/2023	$ 76.800	$ 0	$ 76.800
HSJP3263286	22/08/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3263590	23/08/2023	$ 12.600	$ 0	$ 12.600
HSJP3263639	23/08/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3264008	24/08/2023	$ 54.000	$ 0	$ 54.000
HSJP3264038	24/08/2023	$ 20.200	$ 0	$ 20.200
HSJP3264040	24/08/2023	$ 76.800	$ 0	$ 76.800
HSJP3264725	28/08/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3264745	28/08/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100

670793265

HSJP3264807	28/08/2023	$ 210.000	$ 0	$ 210.000
HSJP3265057	29/08/2023	$ 210.000	$ 0	$ 210.000
HSJP3265061	29/08/2023	$ 45.400	$ 0	$ 45.400
HSJP3265144	29/08/2023	$ 188.400	$ 0	$ 188.400
HSJP3265522	30/08/2023	$ 109.700	$ 0	$ 109.700
HSJP3265814	31/08/2023	$ 109.700	$ 0	$ 109.700
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 112.228.124**	**$ 27.437.727**	**$ 84.790.397**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el plazo de ejecución del contrato, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI	CUMPLIO No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI		NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI		NINGUNA
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI		NINGUNA
4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI		PAGO PARAFISCALES: 11/09/2023
5	El personal de salud debe encontrarse certificado en el RETHUS y la secretaria de salud.	SI		NINGUNA
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.	SI		NINGUNA
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI		NINGUNA
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las	SI		NINGUNA

670793265

	medidas necesarias.		
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10	Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
11	El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.	SI	NINGUNA
12	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
13	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
14	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
15	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
16	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
17	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
18	Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
19	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
20	Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contrareferencia del paciente atendido.	SI	NINGUNA
21	Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA
22	Para la autorización del servicio ambulatorio, el usuario se presenta en la E.S.E, presentando la autorización de servicios expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud, igualmente presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden	SI	NINGUNA

670793265

	presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). a.) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b.) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).		
23	Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización, razón por la cual, el oferente permitirá que sea visible la información del trámite de radicación de los servicios requeridos, con el fin que los usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 puedan realizar dicho proceso. Para lo anterior, el supervisor del contrato suministrará toda la información a la Empresa Social de Estado. De acuerdo a lo anterior, el oferente solo atenderá dichos servicios ambulatorios mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	NINGUNA
24	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	NINGUNA
25	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la UPRES correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.	SI	NINGUNA
26	Los reingresos a urgencias por el mismo diagnostico en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de la urgencia y con cargo al mismo valor (Solo hace referencia a la consulta)	SI	NINGUNA
27	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.	SI	NINGUNA
28	Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
29	El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los	SI	NINGUNA

670793265

GS-2023-065029-DERIS

	cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.		
30	Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional biomédico.	SI	NINGUNA
31	Los insumos y medicamentos deben tener una buena práctica del INVIMA.	SI	NINGUNA
32	El contratista deberá socializar el VADEMCUM de los medicamentos, certificación, socializarlo con el de la policía.	SI	NINGUNA
33	Se obliga a facturar por los precios regulados por el gobierno.	SI	NINGUNA
34	El contratista debe informar cuando los medicamentos son no POS.	SI	NINGUNA
35	Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	NINGUNA
36	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	NINGUNA
37	El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.	SI	NINGUNA
38	Participar en las reuniones con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
39	Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA
40	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
41	Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
42	Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible	SI	NINGUNA
43	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en	SI	NINGUNA

670793265

	seguridad y salud en el trabajo. a. Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. b. Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. c. Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). d. Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. e. Tener matriz de los peligros y riesgos. f. Tener plan de emergencia actualizado. g. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. h. Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. i. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. j. Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.		
44	Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de agosto 2023, mediante comunicado oficial N° GS-2023-057891-DERIS del 04/10/2023.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACIÓN, donde a la fecha se deja compromiso del cargue de facturas al 100% a fin se proceda a realizar obligación financiera SIIF.

Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Supervisor contrato 86-5-20150-23

670793265

Página 1 de 11 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Pereira, 09 de octubre de 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-5-20150-23.
Constancia de recibido No.	08
Contratista:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
NIT del contratista:	800.231.235-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ESPACIOS AMIGABLES DE LACTANCIA MATERNA, UCI OBSTÉTRICA, HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.500.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: -DOS MIL MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 42123 del 22 de julio del 2023 y QUIPU Nro. 480 del 22 de julio del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000.000,00) amparados mediante QUIPU Nro. 21 del 22 de julio del 2023 para la vigencia futura 2024, aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023.

670793265

Página 2 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Plazo de ejecución:	04/08/2023 AL 31/05/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 24-88 de la Ciudad de Pereira – Risaralda.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Fecha de entrega certificada:	05/08/2023 AL 15/09/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia-2023.	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES N°3	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE SEGUNDO NIVEL	$ 83.630.194	$ 83.630.194	$0	$ 78.495.825

Acta de recepción de bienes	N/A

La entidad presenta radicado de facturación N° 74548-74549-74550-74551-74585-74680, auditado según radicado QUIPU N° 2285 del mes de octubre, se relaciona facturas una a una, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSJP3266150	01/09/2023	$ 207.600	$ 0	$ 207.600
HSJP3266201	01/09/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3266635	04/09/2023	$ 31.200	$ 0	$ 31.200
HSJP3266656	04/09/2023	$ 103.800	$ 0	$ 103.800
HSJP3267044	05/09/2023	$ 45.600	$ 0	$ 45.600
HSJP3267164	05/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3267186	05/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3267197	05/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3267316	06/09/2023	$ 20.200	$ 0	$ 20.200
HSJP3267321	06/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3267340	06/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100

670793265

Página 3 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3267373	06/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3267379	06/09/2023	$ 188.400	$ 0	$ 188.400
HSJP3267438	06/09/2023	$ 109.700	$ 0	$ 109.700
HSJP3267544	06/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3267714	07/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3267719	07/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3267875	07/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3267899	07/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3267917	07/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3267940	07/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3267950	07/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3267957	07/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3267972	07/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3268011	07/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3268104	08/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3268161	08/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3268163	08/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3268234	08/09/2023	$ 575.400	$ 0	$ 575.400
HSJP3268306	09/09/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3268310	09/09/2023	$ 154.400	$ 0	$ 154.400
HSJP3268324	09/09/2023	$ 165.780	$ 0	$ 165.780
HSJP3268330	09/09/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3268397	11/09/2023	$ 429.638	$ 99.400	$ 330.238
HSJP3268398	11/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3268888	12/09/2023	$ 1.134.907	$ 390.160	$ 744.747
HSJP3268896	12/09/2023	$ 777.805	$ 99.400	$ 678.405
HSJP3268959	12/09/2023	$ 87.000	$ 0	$ 87.000
HSJP3269228	13/09/2023	$ 4.118.003	$ 99.400	$ 4.018.603
HSJP3269233	13/09/2023	$ 609.148	$ 99.400	$ 509.748
HSJP3269592	14/09/2023	$ 195.563	$ 99.400	$ 96.163
HSJP3266180	01/09/2023	$ 207.400	$ 0	$ 207.400
HSJP3266184	01/09/2023	$ 171.400	$ 0	$ 171.400
HSJP3266622	04/09/2023	$ 167.104	$ 99.400	$ 67.704
HSJP3267426	06/09/2023	$ 103.800	$ 0	$ 103.800
HSJP3267429	06/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3267432	06/09/2023	$ 194.600	$ 0	$ 194.600
HSJP3267433	06/09/2023	$ 103.100	$ 0	$ 103.100
HSJP3267446	06/09/2023	$ 87.600	$ 0	$ 87.600
HSJP3267462	06/09/2023	$ 127.000	$ 0	$ 127.000
HSJP3267491	06/09/2023	$ 256.700	$ 0	$ 256.700

670793265

HSJP3267499	06/09/2023	$ 159.900	$ 0	$ 159.900
HSJP3267522	06/09/2023	$ 246.600	$ 0	$ 246.600
HSJP3267532	06/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3267551	06/09/2023	$ 159.900	$ 0	$ 159.900
HSJP3267684	07/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3267685	07/09/2023	$ 159.900	$ 0	$ 159.900
HSJP3267694	07/09/2023	$ 103.800	$ 0	$ 103.800
HSJP3267705	07/09/2023	$ 128.400	$ 0	$ 128.400
HSJP3267716	07/09/2023	$ 103.100	$ 0	$ 103.100
HSJP3267723	07/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3267745	07/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3267746	07/09/2023	$ 40.000	$ 0	$ 40.000
HSJP3267787	07/09/2023	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
HSJP3268158	08/09/2023	$ 40.000	$ 0	$ 40.000
HSJP3268187	08/09/2023	$ 103.100	$ 0	$ 103.100
HSJP3268285	08/09/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3268635	12/09/2023	$ 2.209.845	$ 99.400	$ 2.110.445
HSJP3268637	12/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3268639	12/09/2023	$ 2.000.003	$ 99.400	$ 1.900.603
HSJP3268640	12/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3268672	12/09/2023	$ 103.800	$ 0	$ 103.800
HSJP3268728	12/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3268860	12/09/2023	$ 351.500	$ 0	$ 351.500
HSJP3268885	12/09/2023	$ 351.500	$ 0	$ 351.500
HSJP3269019	13/09/2023	$ 388.600	$ 0	$ 388.600
HSJP3269141	13/09/2023	$ 575.400	$ 0	$ 575.400
HSJP3269175	13/09/2023	$ 207.400	$ 0	$ 207.400
HSJP3269203	13/09/2023	$ 758.100	$ 0	$ 758.100
HSJP3269254	14/09/2023	$ 1.598.593	$ 390.160	$ 1.208.433
HSJP3269255	14/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3269256	14/09/2023	$ 967.805	$ 99.400	$ 868.405
HSJP3266186	01/09/2023	$ 171.400	$ 99.400	$ 72.000
HSJP3266234	01/09/2023	$ 207.400	$ 0	$ 207.400
HSJP3266248	01/09/2023	$ 99.400	$ 0	$ 99.400
HSJP3266251	01/09/2023	$ 99.400	$ 0	$ 99.400
HSJP3266257	01/09/2023	$ 99.400	$ 0	$ 99.400
HSJP3266258	01/09/2023	$ 108.000	$ 0	$ 108.000
HSJP3266916	05/09/2023	$ 258.300	$ 99.400	$ 158.900
HSJP3267078	05/09/2023	$ 40.000	$ 0	$ 40.000
HSJP3267539	06/09/2023	$ 200.825	$ 99.400	$ 101.425

670793265

HSJP3267914	07/09/2023	$ 6.195.092	$ 786.800	$ 5.408.292
HSJP3267937	07/09/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3268113	08/09/2023	$ 103.800	$ 0	$ 103.800
HSJP3268114	08/09/2023	$ 159.900	$ 0	$ 159.900
HSJP3268159	08/09/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3268168	08/09/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3268171	08/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3268215	08/09/2023	$ 60.000	$ 0	$ 60.000
HSJP3268221	08/09/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3268224	08/09/2023	$ 80.000	$ 0	$ 80.000
HSJP3268236	08/09/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3268262	08/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3268295	09/09/2023	$ 159.900	$ 0	$ 159.900
HSJP3268409	11/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3268437	11/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3268444	11/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3268450	11/09/2023	$ 103.800	$ 0	$ 103.800
HSJP3268473	11/09/2023	$ 270.600	$ 0	$ 270.600
HSJP3268475	11/09/2023	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
HSJP3268485	11/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3268512	11/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3268530	11/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3268591	11/09/2023	$ 184.100	$ 0	$ 184.100
HSJP3268595	11/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3268598	11/09/2023	$ 60.000	$ 0	$ 60.000
HSJP3262939	18/08/2023	$ 144.100	$ 0	$ 144.100
HSJP3263518	22/08/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3263846	23/08/2023	$ 256.700	$ 0	$ 256.700
HSJP3263875	23/08/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3264073	24/08/2023	$ 150.600	$ 0	$ 150.600
HSJP3264480	25/08/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3265009	28/08/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3265268	29/08/2023	$ 75.300	$ 0	$ 75.300
HSJP3265282	29/08/2023	$ 154.200	$ 0	$ 154.200
HSJP3265564	30/08/2023	$ 351.500	$ 0	$ 351.500
HSJP3266064	31/08/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3268854	12/09/2023	$ 1.304.500	$ 0	$ 1.304.500
HSJP3269008	13/09/2023	$ 1.857.498	$ 0	$ 1.857.498
HSJP3269027	13/09/2023	$ 5.703.067	$ 99.400	$ 5.603.667
HSJP3269092	13/09/2023	$ 3.374.008	$ 86.121	$ 3.287.887

670793265

Página 6 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3269107	13/09/2023	$ 689.100	$ 0	$ 689.100
HSJP3269116	13/09/2023	$ 572.400	$ 281.640	$ 290.760
HSJP3269144	13/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3269147	13/09/2023	$ 51.800	$ 0	$ 51.800
HSJP3269188	13/09/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3269235	13/09/2023	$ 5.248.469	$ 404.565	$ 4.843.904
HSJP3269391	14/09/2023	$ 2.631.397	$ 99.400	$ 2.531.997
HSJP3269410	14/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3269436	14/09/2023	$ 538.800	$ 0	$ 538.800
HSJP3269442	14/09/2023	$ 246.600	$ 0	$ 246.600
HSJP3269446	14/09/2023	$ 4.088.258	$ 147.123	$ 3.941.135
HSJP3269471	14/09/2023	$ 3.301.188	$ 99.400	$ 3.201.788
HSJP3269536	14/09/2023	$ 159.900	$ 0	$ 159.900
HSJP3269550	14/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3269568	14/09/2023	$ 111.500	$ 0	$ 111.500
HSJP3269648	15/09/2023	$ 1.182.350	$ 99.400	$ 1.082.950
HSJP3269727	15/09/2023	$ 144.100	$ 0	$ 144.100
HSJP3269753	15/09/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3269756	15/09/2023	$ 51.800	$ 0	$ 51.800
HSJP3269923	16/09/2023	$ 5.382.751	$ 99.400	$ 5.283.351
HSJP3269944	16/09/2023	$ 5.322.081	$ 361.600	$ 4.960.481
HSJP3269947	16/09/2023	$ 948.104	$ 0	$ 948.104
HSJP3270253	18/09/2023	$ 85.000	$ 0	$ 85.000
HSJP3270292	18/09/2023	$ 816.000	$ 0	$ 816.000
HSJP3270294	18/09/2023	$ 120.400	$ 0	$ 120.400
HSJP3270297	18/09/2023	$ 289.200	$ 0	$ 289.200
HSJP3270319	18/09/2023	$ 440.700	$ 99.400	$ 341.300
HSJP3270370	18/09/2023	$ 215.112	$ 99.400	$ 115.712
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 83.630.194**	**$ 5.134.369**	**$ 78.495.825**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el plazo de ejecución del contrato, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

670793265

Página 7 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI	CUMPLIO No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI		NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI		NINGUNA
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI		NINGUNA
4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI		PAGO PARAFISCALES: 11/09/2023
5	El personal de salud debe encontrarse certificado en el RETHUS y la secretaria de salud.	SI		NINGUNA
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.	SI		NINGUNA
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI		NINGUNA
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI		NINGUNA
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI		NINGUNA
10	Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI		NINGUNA
11	El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.	SI		NINGUNA
12	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI		NINGUNA
13	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI		NINGUNA
14	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la	SI		NINGUNA

670793265

	actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
15	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
16	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
17	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
18	Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
19	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
20	Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contrareferencia del paciente atendido.	SI	NINGUNA
21	Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA
22	Para la autorización del servicio ambulatorio, el usuario se presenta en la E.S.E, presentando la autorización de servicios expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud, igualmente presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). a.) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b.) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	NINGUNA
23	Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización, razón por la cual, el oferente permitirá que sea visible la información del trámite de radicación de los servicios requeridos, con el fin que los usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 puedan realizar dicho proceso. Para lo anterior, el supervisor del contrato suministrará toda la información a la Empresa Social de Estado. De acuerdo a lo anterior, el oferente solo atenderá dichos servicios ambulatorios mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de	SI	NINGUNA

670793265

	referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
24	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	NINGUNA
25	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la UPRES correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.	SI	NINGUNA
26	Los reingresos a urgencias por el mismo diagnostico en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de la urgencia y con cargo al mismo valor (Solo hace referencia a la consulta)	SI	NINGUNA
27	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.	SI	NINGUNA
28	Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
29	El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	NINGUNA
30	Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional biomédico.	SI	NINGUNA
31	Los insumos y medicamentos deben tener una buena práctica del INVIMA.	SI	NINGUNA
32	El contratista deberá socializar el VADEMCUM de los medicamentos, certificación, socializarlo con el de la policía.	SI	NINGUNA
33	Se obliga a facturar por los precios regulados por el gobierno.	SI	NINGUNA
34	El contratista debe informar cuando los medicamentos son no POS.	SI	NINGUNA
35	Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	NINGUNA
36	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre	SI	NINGUNA

670793265

	y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.		
37	El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.	SI	NINGUNA
38	Participar en las reuniones con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
39	Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA
40	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
41	Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
42	Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible	SI	NINGUNA
43	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. a. Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. b. Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. c. Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). d. Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. e. Tener matriz de los peligros y riesgos. f. Tener plan de emergencia actualizado. g. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. h. Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. i. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. j. Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.	SI	NINGUNA

670793265

44	Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de agosto 2023, mediante comunicado oficial N° GS-2023-057891-DERIS del 04/10/2023.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION, donde a la fecha se deja compromiso del cargue de facturas al 100% a fin se proceda a realizar obligación financiera SIIF.

Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Supervisor contrato 86-5-20150-23

670793265

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Pereira, 11 de octubre de 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-5-20150-23.
Constancia de recibido No.	09
Contratista:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
NIT del contratista:	800.231.235-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ESPACIOS AMIGABLES DE LACTANCIA MATERNA, UCI OBSTÉTRICA, HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.500.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: -DOS MIL MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 42123 del 22 de julio del 2023 y QUIPU Nro. 480 del 22 de julio del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000.000,00) amparados mediante QUIPU Nro. 21 del 22 de julio del 2023 para la vigencia futura 2024, aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023.

670793265

Plazo de ejecución:	04/08/2023 AL 31/05/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 24-88 de la Ciudad de Pereira – Risaralda.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Fecha de entrega certificada:	13/08/2023 AL 20/09/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia-2023.	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES N°3	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE SEGUNDO NIVEL	$ 140.526.756	$ 140.526.756	$0	$ 108.188.357

Acta de recepción de bienes	N/A

La entidad presenta radicado de facturación N° 7406-74681-74682-74683-74684, auditado según radicado QUIPU N° 2287 del mes de octubre, se relaciona facturas una a una, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSJP3266590	3/09/2023	$ 657.738	$ 155.400	$ 502.338
HSJP3267214	5/09/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3268238	8/09/2023	$ 351.500	$ 0	$ 351.500
HSJP3268412	11/09/2023	$ 159.900	$ 0	$ 159.900
HSJP3268472	11/09/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3268525	11/09/2023	$ 51.800	$ 0	$ 51.800
HSJP3268560	11/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3268769	12/09/2023	$ 35.371.735	$ 3.310.322	$ 32.061.413
HSJP3268968	13/09/2023	$ 15.174.324	$ 1.409.105	$ 13.765.219
HSJP3269095	13/09/2023	$ 3.455.657	$ 1.471.840	$ 1.983.817
HSJP3269407	14/09/2023	$ 1.657.256	$ 99.400	$ 1.557.856

670793265

Página 3 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3269487	14/09/2023	$ 26.032.109	$ 19.950.613	$ 6.081.496
HSJP3269571	14/09/2023	$ 2.502.684	$ 1.090.700	$ 1.411.984
HSJP3270754	19/09/2023	$ 405.503	$ 49.000	$ 356.503
HSJP3270756	19/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3270758	19/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3270759	19/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3268364	10/09/2023	$ 629.232	$ 169.650	$ 459.582
HSJP3268727	12/09/2023	$ 103.100	$ 0	$ 103.100
HSJP3269086	13/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3269112	13/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3269155	13/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3269379	14/09/2023	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
HSJP3269461	14/09/2023	$ 808.600	$ 0	$ 808.600
HSJP3269556	14/09/2023	$ 808.200	$ 538.800	$ 269.400
HSJP3269658	15/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3269681	15/09/2023	$ 67.500	$ 0	$ 67.500
HSJP3269733	15/09/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3269759	15/09/2023	$ 40.000	$ 0	$ 40.000
HSJP3269778	15/09/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3269780	15/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3269782	15/09/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3269784	15/09/2023	$ 246.600	$ 0	$ 246.600
HSJP3269802	15/09/2023	$ 67.500	$ 0	$ 67.500
HSJP3269815	15/09/2023	$ 150.000	$ 0	$ 150.000
HSJP3269833	15/09/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3269898	16/09/2023	$ 263.300	$ 0	$ 263.300
HSJP3269916	16/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3269927	16/09/2023	$ 351.500	$ 0	$ 351.500
HSJP3269964	16/09/2023	$ 359.600	$ 10.000	$ 349.600
HSJP3270025	18/09/2023	$ 2.340.509	$ 174.510	$ 2.165.999
HSJP3270026	18/09/2023	$ 559.898	$ 99.400	$ 460.498
HSJP3270034	18/09/2023	$ 204.771	$ 99.400	$ 105.371
HSJP3270035	18/09/2023	$ 183.341	$ 99.400	$ 83.941
HSJP3270036	18/09/2023	$ 159.041	$ 99.400	$ 59.641
HSJP3270116	18/09/2023	$ 1.555.618	$ 211.400	$ 1.344.218
HSJP3270229	18/09/2023	$ 189.100	$ 0	$ 189.100
HSJP3270362	18/09/2023	$ 159.900	$ 0	$ 159.900
HSJP3270398	18/09/2023	$ 808.600	$ 0	$ 808.600
HSJP3270399	18/09/2023	$ 457.100	$ 0	$ 457.100
HSJP3270467	19/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500

670793265

HSJP3270622	19/09/2023	$ 351.500	$ 0	$ 351.500
HSJP3270640	19/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3270652	19/09/2023	$ 159.900	$ 0	$ 159.900
HSJP3270657	19/09/2023	$ 189.100	$ 0	$ 189.100
HSJP3270686	19/09/2023	$ 351.500	$ 0	$ 351.500
HSJP3270688	19/09/2023	$ 457.100	$ 0	$ 457.100
HSJP3270708	19/09/2023	$ 703.000	$ 0	$ 703.000
HSJP3270740	19/09/2023	$ 159.900	$ 0	$ 159.900
HSJP3270750	19/09/2023	$ 351.500	$ 0	$ 351.500
HSJP3270752	19/09/2023	$ 40.000	$ 0	$ 40.000
HSJP3266362	1/09/2023	$ 67.500	$ 0	$ 67.500
HSJP3266724	4/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3267310	6/09/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3267402	6/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3267434	6/09/2023	$ 127.000	$ 0	$ 127.000
HSJP3267448	6/09/2023	$ 82.100	$ 0	$ 82.100
HSJP3267481	6/09/2023	$ 572.400	$ 281.640	$ 290.760
HSJP3267486	6/09/2023	$ 703.000	$ 0	$ 703.000
HSJP3267555	6/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3267589	6/09/2023	$ 250.400	$ 0	$ 250.400
HSJP3267602	6/09/2023	$ 256.700	$ 0	$ 256.700
HSJP3267634	6/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3267698	7/09/2023	$ 103.600	$ 0	$ 103.600
HSJP3267752	7/09/2023	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
HSJP3267781	7/09/2023	$ 572.400	$ 281.640	$ 290.760
HSJP3267785	7/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3268067	8/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3268072	8/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3268076	8/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3268089	8/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3268105	8/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3268222	8/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3268242	8/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3268407	11/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3268436	11/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3268740	12/09/2023	$ 729.500	$ 0	$ 729.500
HSJP3268812	12/09/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3268907	12/09/2023	$ 166.400	$ 166.400	$ 0
HSJP3268915	12/09/2023	$ 127.000	$ 0	$ 127.000
HSJP3268916	12/09/2023	$ 154.200	$ 0	$ 154.200

670793265

HSJP3268996	13/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3269066	13/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3269194	13/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3269311	14/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3269336	14/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3269359	14/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3269500	14/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3269505	14/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3269511	14/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3269526	14/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3269549	14/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3269551	14/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3269552	14/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3271062	20/09/2023	$ 452.596	$ 49.000	$ 403.596
HSJP3271071	20/09/2023	$ 613.644	$ 99.400	$ 514.244
HSJP3271073	20/09/2023	$ 685.392	$ 74.250	$ 611.142
HSJP3271074	20/09/2023	$ 684.747	$ 113.650	$ 571.097
HSJP3271076	20/09/2023	$ 587.058	$ 49.000	$ 538.058
HSJP3271077	20/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3271078	20/09/2023	$ 468.700	$ 140.800	$ 327.900
HSJP3267215	5/09/2023	$ 513.400	$ 0	$ 513.400
HSJP3269126	13/09/2023	$ 60.000	$ 0	$ 60.000
HSJP3269320	14/09/2023	$ 103.800	$ 0	$ 103.800
HSJP3269342	14/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3269363	14/09/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3269388	14/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3269439	14/09/2023	$ 103.800	$ 0	$ 103.800
HSJP3269449	14/09/2023	$ 835.100	$ 0	$ 835.100
HSJP3269454	14/09/2023	$ 835.100	$ 0	$ 835.100
HSJP3269467	14/09/2023	$ 457.100	$ 0	$ 457.100
HSJP3269473	14/09/2023	$ 246.600	$ 0	$ 246.600
HSJP3269504	14/09/2023	$ 159.900	$ 0	$ 159.900
HSJP3269606	14/09/2023	$ 345.600	$ 99.400	$ 246.200
HSJP3269634	15/09/2023	$ 1.845.129	$ 155.400	$ 1.689.729
HSJP3269868	15/09/2023	$ 99.400	$ 99.400	$ 0
HSJP3269879	16/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3269881	16/09/2023	$ 99.400	$ 49.000	$ 50.400
HSJP3269882	16/09/2023	$ 1.121.310	$ 99.400	$ 1.021.910
HSJP3269883	16/09/2023	$ 346.795	$ 49.000	$ 297.795
HSJP3269884	16/09/2023	$ 838.648	$ 66.504	$ 772.144

670793265

HSJP3269934	16/09/2023	$ 538.800	$ 0	$ 538.800
HSJP3270023	17/09/2023	$ 2.967.416	$ 49.000	$ 2.918.416
HSJP3270060	18/09/2023	$ 103.800	$ 0	$ 103.800
HSJP3270120	18/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3270123	18/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3270141	18/09/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3270155	18/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3270239	18/09/2023	$ 159.900	$ 0	$ 159.900
HSJP3270264	18/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3270287	18/09/2023	$ 2.995.222	$ 243.275	$ 2.751.947
HSJP3270290	18/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3270357	18/09/2023	$ 159.900	$ 0	$ 159.900
HSJP3270403	18/09/2023	$ 5.437.729	$ 103.600	$ 5.334.129
HSJP3270428	19/09/2023	$ 1.993.454	$ 292.400	$ 1.701.054
HSJP3270691	19/09/2023	$ 2.519.200	$ 240.900	$ 2.278.300
HSJP3270796	20/09/2023	$ 922.700	$ 0	$ 922.700
HSJP3270907	20/09/2023	$ 1.306.200	$ 0	$ 1.306.200
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 140.526.756	$ 32.338.399	$ 108.188.357

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el plazo de ejecución del contrato, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI	PAGO PARAFISCALES: 11/09/2023
5	El personal de salud debe encontrarse certificado en el RETHUS y la secretaria de salud.	SI	NINGUNA
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la	SI	NINGUNA

670793265

	suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.		
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10	Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
11	El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.	SI	NINGUNA
12	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
13	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
14	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
15	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
16	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
17	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
18	Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
19	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su	SI	NINGUNA

670793265

	IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).		
20	Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contrareferencia del paciente atendido.	SI	NINGUNA
21	Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA
22	Para la autorización del servicio ambulatorio, el usuario se presenta en la E.S.E, presentando la autorización de servicios expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud, igualmente presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). a.) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b.) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	NINGUNA
23	Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización, razón por la cual, el oferente permitirá que sea visible la información del trámite de radicación de los servicios requeridos, con el fin que los usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 puedan realizar dicho proceso. Para lo anterior, el supervisor del contrato suministrará toda la información a la Empresa Social de Estado. De acuerdo a lo anterior, el oferente solo atenderá dichos servicios ambulatorios mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	NINGUNA
24	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	NINGUNA
25	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la UPRES correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.	SI	NINGUNA
26	Los reingresos a urgencias por el mismo diagnostico en las siguientes 24	SI	NINGUNA

670793265

	horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de la urgencia y con cargo al mismo valor (Solo hace referencia a la consulta)		
27	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.	SI	NINGUNA
28	Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
29	El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	NINGUNA
30	Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional biomédico.	SI	NINGUNA
31	Los insumos y medicamentos deben tener una buena práctica del INVIMA.	SI	NINGUNA
32	El contratista deberá socializar el VADEMCUM de los medicamentos, certificación, socializarlo con el de la policía.	SI	NINGUNA
33	Se obliga a facturar por los precios regulados por el gobierno.	SI	NINGUNA
34	El contratista debe informar cuando los medicamentos son no POS.	SI	NINGUNA
35	Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	NINGUNA
36	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	NINGUNA
37	El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 *no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.*	SI	NINGUNA
38	Participar en las reuniones con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
39	Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA
40	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones	SI	NINGUNA

670793265

	que para tal fin tenga la entidad contratista.		
41	Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
42	Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible	SI	NINGUNA
43	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. a. Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. b. Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. c. Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). d. Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. e. Tener matriz de los peligros y riesgos. f. Tener plan de emergencia actualizado. g. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. h. Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. i. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. j. Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.	SI	NINGUNA
44	Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de agosto 2023, mediante comunicado oficial N° GS-2023-057891-DERIS del 04/10/2023.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION, donde a la fecha se deja compromiso del cargue de facturas al 100% a fin se proceda a realizar obligación financiera SIIF.

Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Supervisor contrato 86-5-20150-23

670793265

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Pereira, 11 de octubre de 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-5-20150-23.
Constancia de recibido No.	10
Contratista:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
NIT del contratista:	800.231.235-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ESPACIOS AMIGABLES DE LACTANCIA MATERNA, UCI OBSTÉTRICA, HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.500.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: -DOS MIL MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 42123 del 22 de julio del 2023 y QUIPU Nro. 480 del 22 de julio del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000.000,00) amparados mediante QUIPU Nro. 21 del 22 de julio del 2023 para la vigencia futura 2024, aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023.

670793265

Página 2 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Plazo de ejecución:	04/08/2023 AL 31/05/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 24-88 de la Ciudad de Pereira – Risaralda.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente **JUAN CAMILO RAYO CARDONA** Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Fecha de entrega certificada:	05/08/2023 AL 27/09/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia-2023.	(ver tabla)
Acta de recepción de bienes	N/A

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES N°3	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE SEGUNDO NIVEL	$ 141.886.465	$ 141.886.465	$0	$ 126.708.196

La entidad presenta radicado de facturación N° 74758-74761-74762-74763-74764, auditado según radicado QUIPU N° 2321 del mes de octubre, se relaciona facturas una a una, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSJP3266670	4/09/2023	$ 240.000	$ 0	$ 240.000
HSJP3267601	6/09/2023	$ 351.500	$ 0	$ 351.500
HSJP3268690	12/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3268702	12/09/2023	$ 51.600	$ 0	$ 51.600
HSJP3268726	12/09/2023	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
HSJP3268784	12/09/2023	$ 270.600	$ 0	$ 270.600
HSJP3269433	14/09/2023	$ 210.400	$ 0	$ 210.400
HSJP3269438	14/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3269913	16/09/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3270194	18/09/2023	$ 270.600	$ 0	$ 270.600
HSJP3270267	18/09/2023	$ 246.600	$ 0	$ 246.600

670793265

Página 3 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3270372	18/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3270442	19/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3270506	19/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3270510	19/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3270516	19/09/2023	$ 188.400	$ 0	$ 188.400
HSJP3270518	19/09/2023	$ 188.400	$ 128.400	$ 60.000
HSJP3270537	19/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3270546	19/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3270548	19/09/2023	$ 270.600	$ 0	$ 270.600
HSJP3270555	19/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3270621	19/09/2023	$ 175.700	$ 0	$ 175.700
HSJP3270803	20/09/2023	$ 103.800	$ 0	$ 103.800
HSJP3270816	20/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3270824	20/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3270850	20/09/2023	$ 188.400	$ 0	$ 188.400
HSJP3270853	20/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3270858	20/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3270862	20/09/2023	$ 188.400	$ 0	$ 188.400
HSJP3270884	20/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3270890	20/09/2023	$ 575.400	$ 0	$ 575.400
HSJP3270927	20/09/2023	$ 51.800	$ 0	$ 51.800
HSJP3270944	20/09/2023	$ 159.900	$ 0	$ 159.900
HSJP3270961	20/09/2023	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
HSJP3270995	20/09/2023	$ 67.500	$ 0	$ 67.500
HSJP3271096	21/09/2023	$ 442.500	$ 0	$ 442.500
HSJP3271102	21/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3271108	21/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3271120	21/09/2023	$ 94.100	$ 0	$ 94.100
HSJP3271125	21/09/2023	$ 58.100	$ 0	$ 58.100
HSJP3271149	21/09/2023	$ 20.400	$ 0	$ 20.400
HSJP3271168	21/09/2023	$ 188.400	$ 60.000	$ 128.400
HSJP3271214	21/09/2023	$ 90.700	$ 0	$ 90.700
HSJP3271224	21/09/2023	$ 82.100	$ 0	$ 82.100
HSJP3271239	21/09/2023	$ 61.500	$ 0	$ 61.500
HSJP3271338	21/09/2023	$ 1.554.400	$ 0	$ 1.554.400
HSJP3271409	21/09/2023	$ 269.400	$ 0	$ 269.400
HSJP3271948	25/09/2023	$ 95.900	$ 0	$ 95.900
HSJP3269486	14/09/2023	$ 194.400	$ 0	$ 194.400
HSJP3269859	15/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3269973	17/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000

670793265

HSJP3269975	17/09/2023	$ 156.284	$ 99.400	$ 56.884
HSJP3269978	17/09/2023	$ 535.678	$ 0	$ 535.678
HSJP3269980	17/09/2023	$ 397.855	$ 0	$ 397.855
HSJP3270188	18/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3270237	18/09/2023	$ 860.386	$ 97.100	$ 763.286
HSJP3271241	21/09/2023	$ 720.416	$ 0	$ 720.416
HSJP3271317	21/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3271340	21/09/2023	$ 2.080.493	$ 393.640	$ 1.686.853
HSJP3271396	21/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3271405	21/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3271428	21/09/2023	$ 2.389.382	$ 0	$ 2.389.382
HSJP3271432	21/09/2023	$ 825.986	$ 99.400	$ 726.586
HSJP3271439	21/09/2023	$ 1.076.339	$ 99.400	$ 976.939
HSJP3271562	22/09/2023	$ 317.200	$ 99.400	$ 217.800
HSJP3271590	22/09/2023	$ 99.400	$ 0	$ 99.400
HSJP3271676	22/09/2023	$ 3.239.356	$ 121.823	$ 3.117.533
HSJP3271697	22/09/2023	$ 381.226	$ 0	$ 381.226
HSJP3271798	23/09/2023	$ 1.437.640	$ 259.200	$ 1.178.440
HSJP3272236	26/09/2023	$ 206.921	$ 99.400	$ 107.521
HSJP3272862	27/09/2023	$ 17.522.153	$ 2.848.272	$ 14.673.881
HSJP3272866	27/09/2023	$ 10.337.200	$ 0	$ 10.337.200
HSJP3270109	18/09/2023	$ 1.525.909	$ 155.400	$ 1.370.509
HSJP3270157	18/09/2023	$ 1.875.356	$ 211.400	$ 1.663.956
HSJP3270235	18/09/2023	$ 2.586.375	$ 426.000	$ 2.160.375
HSJP3270521	19/09/2023	$ 1.060.700	$ 113.400	$ 947.300
HSJP3270725	19/09/2023	$ 978.108	$ 173.500	$ 804.608
HSJP3270726	19/09/2023	$ 721.733	$ 155.400	$ 566.333
HSJP3270728	19/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3270733	19/09/2023	$ 200.200	$ 99.400	$ 100.800
HSJP3270743	19/09/2023	$ 157.694	$ 99.400	$ 58.294
HSJP3270830	20/09/2023	$ 412.800	$ 0	$ 412.800
HSJP3270867	20/09/2023	$ 326.485	$ 0	$ 326.485
HSJP3271021	20/09/2023	$ 3.470.855	$ 1.986.000	$ 1.484.855
HSJP3272068	25/09/2023	$ 19.494.299	$ 1.556.400	$ 17.937.899
HSJP3272216	25/09/2023	$ 31.023.327	$ 1.563.834	$ 29.459.493
HSJP3269984	17/09/2023	$ 908.507	$ 99.400	$ 809.107
HSJP3269988	17/09/2023	$ 237.500	$ 0	$ 237.500
HSJP3270016	17/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3270020	17/09/2023	$ 948.925	$ 0	$ 948.925
HSJP3271087	20/09/2023	$ 155.263	$ 99.400	$ 55.863

670793265

Página 5 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3271090	21/09/2023	$ 879.300	$ 155.400	$ 723.900
HSJP3271092	21/09/2023	$ 866.017	$ 232.700	$ 633.317
HSJP3271118	21/09/2023	$ 90.700	$ 0	$ 90.700
HSJP3271122	21/09/2023	$ 103.800	$ 0	$ 103.800
HSJP3271218	21/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3271248	21/09/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
HSJP3271294	21/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3271300	21/09/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3271304	21/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3271333	21/09/2023	$ 264.096	$ 99.400	$ 164.696
HSJP3271572	22/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3271575	22/09/2023	$ 79.900	$ 0	$ 79.900
HSJP3271611	22/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3271630	22/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3271672	22/09/2023	$ 65.600	$ 0	$ 65.600
HSJP3271719	22/09/2023	$ 150.000	$ 0	$ 150.000
HSJP3271727	22/09/2023	$ 154.400	$ 99.400	$ 55.000
HSJP3271759	22/09/2023	$ 166.400	$ 0	$ 166.400
HSJP3271769	22/09/2023	$ 74.100	$ 0	$ 74.100
HSJP3272278	26/09/2023	$ 14.352.789	$ 1.946.100	$ 12.406.689
HSJP3272380	26/09/2023	$ 2.335.912	$ 506.900	$ 1.829.012
HSJP3272713	27/09/2023	$ 189.100	$ 0	$ 189.100
HSJP3259871	7/08/2023	$ 136.900	$ 0	$ 136.900
HSJP3260805	10/08/2023	$ 308.600	$ 0	$ 308.600
HSJP3264527	25/08/2023	$ 267.800	$ 0	$ 267.800
HSJP3264623	26/08/2023	$ 240.000	$ 0	$ 240.000
HSJP3265114	29/08/2023	$ 154.300	$ 0	$ 154.300
HSJP3265162	29/08/2023	$ 133.900	$ 0	$ 133.900
HSJP3265551	30/08/2023	$ 267.800	$ 0	$ 267.800
HSJP3265601	30/08/2023	$ 154.300	$ 0	$ 154.300
HSJP3265770	31/08/2023	$ 442.500	$ 0	$ 442.500
HSJP3265946	31/08/2023	$ 270.600	$ 0	$ 270.600
HSJP3266012	31/08/2023	$ 126.500	$ 0	$ 126.500
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 141.886.465	$ 15.178.269	$ 126.708.196

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el plazo de ejecución del contrato, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los

670793265

servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI	CUMPLIO No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI		NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI		NINGUNA
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI		NINGUNA
4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI		PAGO PARAFISCALES: 11/09/2023
5	El personal de salud debe encontrarse certificado en el RETHUS y la secretaria de salud.	SI		NINGUNA
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.	SI		NINGUNA
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI		NINGUNA
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI		NINGUNA
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI		NINGUNA
10	Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI		NINGUNA
11	El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.	SI		NINGUNA
12	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI		NINGUNA
13	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados	SI		NINGUNA

670793265

GS-2023-065029-DERIS

	para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
14	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
15	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
16	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
17	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
18	Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
19	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
20	Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contrareferencia del paciente atendido.	SI	NINGUNA
21	Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA
22	Para la autorización del servicio ambulatorio, el usuario se presenta en la E.S.E, presentando la autorización de servicios expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud, igualmente presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). a.) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b.) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	NINGUNA
23	Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización, razón por la cual, el oferente permitirá que sea visible la información del trámite de radicación de los servicios requeridos, con el fin que los usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 puedan realizar dicho proceso. Para lo anterior, el supervisor del contrato suministrará toda la	SI	NINGUNA

670793265

	información a la Empresa Social de Estado. De acuerdo a lo anterior, el oferente solo atenderá dichos servicios ambulatorios mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
24	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	NINGUNA
25	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la UPRES correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.	SI	NINGUNA
26	Los reingresos a urgencias por el mismo diagnostico en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de la urgencia y con cargo al mismo valor (Solo hace referencia a la consulta)	SI	NINGUNA
27	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.	SI	NINGUNA
28	Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
29	El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	NINGUNA
30	Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional biomédico.	SI	NINGUNA
31	Los insumos y medicamentos deben tener una buena práctica del INVIMA.	SI	NINGUNA
32	El contratista deberá socializar el VADEMCUM de los medicamentos, certificación, socializarlo con el de la policía.	SI	NINGUNA
33	Se obliga a facturar por los precios regulados por el gobierno.	SI	NINGUNA
34	El contratista debe informar cuando los medicamentos son no POS.	SI	NINGUNA
35	Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	NINGUNA
36	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la	SI	NINGUNA

670793265

	siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.		
37	El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.	SI	NINGUNA
38	Participar en las reuniones con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
39	Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA
40	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
41	Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
42	Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible	SI	NINGUNA
43	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. a. Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. b. Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. c. Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). d. Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. e. Tener matriz de los peligros y riesgos. f. Tener plan de emergencia actualizado. g. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. h. Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. i. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. j. Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.	SI	NINGUNA
44	Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la	SI	NINGUNA

670793265

	prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.		

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de agosto 2023, mediante comunicado oficial N° GS-2023-057891-DERIS del 04/10/2023.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION, donde a la fecha se deja compromiso del cargue de facturas al 100% a fin se proceda a realizar obligación financiera SIIF.

Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Supervisor contrato 86-5-20150-23

670793265

GS-2023-065029-DERIS

Ciudad y Fecha	Pereira, 18 de octubre de 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-5-20150-23.
Constancia de recibido No.	11
Contratista:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
NIT del contratista:	800.231.235-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ESPACIOS AMIGABLES DE LACTANCIA MATERNA, UCI OBSTÉTRICA, HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.960.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: -DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 42123 del 22 de julio del 2023 y QUIPU Nro. 480 del 22 de julio del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -CLAUSULA PRIMERA: Adicionar a la cláusula del valor principal Nro. 86-5-20150-23, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL MENSUAL VIGENTE ($460.000.000), amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 48223 y QUIPU Nro. 545 del 27 de septiembre del 2023 para la vigencia 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

670793265

Página 2 de 9 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

	-TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000.000,00) amparados mediante QUIPU Nro. 21 del 22 de julio del 2023 para la vigencia futura 2024, aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023.
Plazo de ejecución:	04/08/2023 AL 31/05/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 24-88 de la Ciudad de Pereira – Risaralda.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Fecha de entrega certificada:	04/08/2023 AL 22/08/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia-2023.	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES N°3	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE SEGUNDO NIVEL	$ 22.862.124	$ 22.862.124	$0	$ 18.308.114

Acta de recepción de bienes	N/A

Se realiza levante de glosa según radicado QUIPU N° 2006 de septiembre de 2023, se relaciona facturas una a una, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSJP3261760	15/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3261805	15/08/2023	$ 374.300,00	$ 0,00	$ 374.300,00
HSJP3261845	15/08/2023	$ 49.000,00	$ 49.000,00	$ 0,00
HSJP3261873	15/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3262120	16/08/2023	$ 49.000,00	$ 49.000,00	$ 0,00
HSJP3262257	16/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3262289	17/08/2023	$ 145.200,00	$ 99.400,00	$ 45.800,00
HSJP3262290	17/08/2023	$ 276.851,00	$ 266.851,00	$ 10.000,00
HSJP3262291	17/08/2023	$ 49.000,00	$ 49.000,00	$ 0,00
HSJP3262292	17/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00

670793265

Página 3 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3262295	17/08/2023	$ 61.950,00	$ 49.000,00	$ 12.950,00
HSJP3262344	17/08/2023	$ 125.920,00	$ 49.000,00	$ 76.920,00
HSJP3262361	17/08/2023	$ 112.480,00	$ 49.000,00	$ 63.480,00
HSJP3262704	17/08/2023	$ 49.000,00	$ 49.000,00	$ 0,00
HSJP3263127	20/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3263128	20/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3263129	20/08/2023	$ 155.400,00	$ 155.400,00	$ 0,00
HSJP3263131	20/08/2023	$ 155.400,00	$ 155.400,00	$ 0,00
HSJP3263151	21/08/2023	$ 119.850,00	$ 99.400,00	$ 20.450,00
HSJP3260234	9/08/2023	$ 113.793,00	$ 99.400,00	$ 14.393,00
HSJP3260235	9/08/2023	$ 381.040,00	$ 0,00	$ 381.040,00
HSJP3260237	9/08/2023	$ 113.793,00	$ 0,00	$ 113.793,00
HSJP3260309	9/08/2023	$ 9.267.994,00	$ 0,00	$ 9.267.994,00
HSJP3260459	09/08/2023	$ 115.400,00	$ 0,00	$ 115.400,00
HSJP3260550	10/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3260551	10/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3260552	10/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3260792	10/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3260797	10/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3261109	12/08/2023	$ 49.000,00	$ 0,00	$ 49.000,00
HSJP3261234	13/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3261235	13/08/2023	$ 109.400,00	$ 0,00	$ 109.400,00
HSJP3261238	13/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3261244	13/08/2023	$ 155.400,00	$ 155.400,00	$ 0,00
HSJP3261251	14/08/2023	$ 49.000,00	$ 49.000,00	$ 0,00
HSJP3261254	14/08/2023	$ 49.000,00	$ 49.000,00	$ 0,00
HSJP3261255	14/08/2023	$ 381.040,00	$ 0,00	$ 381.040,00
HSJP3261256	14/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3261257	14/08/2023	$ 264.997,00	$ 145.200,00	$ 119.797,00
HSJP3261506	14/08/2023	$ 214.000,00	$ 0,00	$ 214.000,00
HSJP3261526	14/08/2023	$ 337.100,00	$ 0,00	$ 337.100,00
HSJP3261547	14/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3261551	14/08/2023	$ 109.050,00	$ 0,00	$ 109.050,00
HSJP3261699	15/08/2023	$ 231.800,00	$ 0,00	$ 231.800,00
HSJP3261740	15/08/2023	$ 389.500,00	$ 0,00	$ 389.500,00
HSJP3260450	09/08/2023	$ 142.600,00	$ 0,00	$ 142.600,00
HSJP3260468	09/08/2023	$ 147.226,00	$ 0,00	$ 147.226,00
HSJP3260545	10/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3260546	10/08/2023	$ 145.200,00	$ 0,00	$ 145.200,00
HSJP3260547	10/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00

670793265

HSJP3260548	10/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3260549	10/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3260619	10/08/2023	$ 254.000,00	$ 0,00	$ 254.000,00
HSJP3260844	11/08/2023	$ 145.200,00	$ 0,00	$ 145.200,00
HSJP3260845	11/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3260998	11/08/2023	$ 145.250,00	$ 0,00	$ 145.250,00
HSJP3261004	11/08/2023	$ 49.000,00	$ 0,00	$ 49.000,00
HSJP3261007	11/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3261193	13/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3261194	13/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3261196	13/08/2023	$ 155.400,00	$ 0,00	$ 155.400,00
HSJP3261198	13/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3261516	14/08/2023	$ 330.640,00	$ 0,00	$ 330.640,00
HSJP3261732	15/08/2023	$ 119.400,00	$ 0,00	$ 119.400,00
HSJP3262017	16/08/2023	$ 59.800,00	$ 0,00	$ 59.800,00
HSJP3262217	16/08/2023	$ 145.200,00	$ 0,00	$ 145.200,00
HSJP3262223	16/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3262234	16/08/2023	$ 942.620,00	$ 722.392,00	$ 220.228,00
HSJP3261939	15/08/2023	$ 49.000,00	$ 49.000,00	$ 0,00
HSJP3261940	15/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3261948	16/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3261949	16/08/2023	$ 155.400,00	$ 99.400,00	$ 56.000,00
HSJP3262731	18/08/2023	$ 398.300,00	$ 0,00	$ 398.300,00
HSJP3262824	18/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3262941	18/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3262970	19/08/2023	$ 405.800,00	$ 306.100,00	$ 99.700,00
HSJP3263067	19/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3263068	19/08/2023	$ 85.750,00	$ 0,00	$ 85.750,00
HSJP3263070	20/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3263080	20/08/2023	$ 109.400,00	$ 0,00	$ 109.400,00
HSJP3263100	20/08/2023	$ 10.000,00	$ 0,00	$ 10.000,00
HSJP3263114	20/08/2023	$ 169.650,00	$ 0,00	$ 169.650,00
HSJP3263116	20/08/2023	$ 493.040,00	$ 0,00	$ 493.040,00
HSJP3263121	20/08/2023	$ 865.067,00	$ 865.067,00	$ 0,00
HSJP3263154	21/08/2023	$ 47.723,00	$ 0,00	$ 47.723,00
HSJP3263178	21/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3263399	22/08/2023	$ 56.000,00	$ 0,00	$ 56.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 22.862.124,00**	**$ 4.554.010,00**	**$ 18.308.114,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el plazo de

670793265

ejecución del contrato, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI	PAGO PARAFISCALES: 11/09/2023
5	El personal de salud debe encontrarse certificado en el RETHUS y la secretaria de salud.	SI	NINGUNA
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.	SI	NINGUNA
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10	Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
11	El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.	SI	NINGUNA
12	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
13	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada	SI	NINGUNA

670793265

	servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
14	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
15	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
16	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
17	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
18	Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
19	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
20	Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contrareferencia del paciente atendido.	SI	NINGUNA
21	Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA
22	Para la autorización del servicio ambulatorio, el usuario se presenta en la E.S.E, presentando la autorización de servicios expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud, igualmente presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). a.) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b.) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	NINGUNA
23	Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización, razón por la cual, el oferente permitirá que sea visible la información del trámite de radicación de los servicios requeridos, con el fin que los usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 puedan realizar dicho proceso. Para lo anterior, el supervisor del contrato suministrará toda la información a la Empresa	SI	NINGUNA

670793265

	Social de Estado. De acuerdo a lo anterior, el oferente solo atenderá dichos servicios ambulatorios mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
24	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	NINGUNA
25	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la UPRES correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.	SI	NINGUNA
26	Los reingresos a urgencias por el mismo diagnostico en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de la urgencia y con cargo al mismo valor (Solo hace referencia a la consulta)	SI	NINGUNA
27	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.	SI	NINGUNA
28	Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
29	El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	NINGUNA
30	Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional biomédico.	SI	NINGUNA
31	Los insumos y medicamentos deben tener una buena práctica del INVIMA.	SI	NINGUNA
32	El contratista deberá socializar el VADEMCUM de los medicamentos, certificación, socializarlo con el de la policía.	SI	NINGUNA
33	Se obliga a facturar por los precios regulados por el gobierno.	SI	NINGUNA
34	El contratista debe informar cuando los medicamentos son no POS.	SI	NINGUNA
35	Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	NINGUNA
36	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido,	SI	NINGUNA

670793265

GS-2023-065029-DERIS

	Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.		
37	El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.	SI	NINGUNA
38	Participar en las reuniones con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
39	Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA
40	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
41	Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
42	Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible	SI	NINGUNA
43	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. a. Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. b. Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. c. Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). d. Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. e. Tener matriz de los peligros y riesgos. f. Tener plan de emergencia actualizado. g. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. h. Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. i. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. j. Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.	SI	NINGUNA
44	Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.	SI	NINGUNA

670793265

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de septiembre 2023, mediante comunicado oficial N° GS-2023-057891-DERIS del 04/10/2023.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION, donde a la fecha se deja compromiso del cargue de facturas al 100% a fin se proceda a realizar obligación financiera SIIF.

Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Supervisor contrato 86-5-20150-23

670793265

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Pereira, 18 de octubre de 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-5-20150-23.
Constancia de recibido No.	12
Contratista:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
NIT del contratista:	800.231.235-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ESPACIOS AMIGABLES DE LACTANCIA MATERNA, UCI OBSTÉTRICA, HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.960.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: -DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 42123 del 22 de julio del 2023 y QUIPU Nro. 480 del 22 de julio del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -CLAUSULA PRIMERA: Adicionar a la cláusula del valor principal Nro. 86-5-20150-23, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL MENSUAL VIGENTE ($460.000.000), amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 48223 y QUIPU Nro. 545 del 27 de septiembre del 2023 para la vigencia 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000.000,00) amparados mediante QUIPU Nro. 21 del 22 de julio del 2023 para la

670793265

Página 2 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

<table>
<tr><td></td><td>vigencia futura 2024, aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023.</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución:</td><td>04/08/2023 AL 31/05/2024</td></tr>
<tr><td>Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución y/o entrega</td><td>DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 24-88 de la Ciudad de Pereira – Risaralda.</td></tr>
<tr><td>Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:</td><td>Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).</td></tr>
<tr><td>Fecha de entrega certificada:</td><td>04/08/2023 AL 24/08/2023</td></tr>
<tr><td>Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia-2023.</td><td>
<table>
<tr><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción del bien o servicios recibidos</th><th>Valor recibido</th><th>Valor facturado</th><th>Valor a amortizar y/o descontar *</th><th>Valor a pagar</th></tr>
<tr><td>RASES N°3</td><td>16</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE SEGUNDO NIVEL</td><td>$49.134.402</td><td>$49.134.402</td><td>$0</td><td>$42.707.132</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Acta de recepción de bienes</td><td>N/A</td></tr>
</table>

Se realiza levante de glosa según radicado QUIPU N° 2007 de septiembre de 2023, se relaciona facturas una a una, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSJP3261582	14/08/2023	$ 178.000,00	$ 40.000,00	$ 138.000,00
HSJP3261584	14/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3261585	14/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3261586	14/08/2023	$ 96.000,00	$ 96.000,00	$ 0,00
HSJP3261587	14/08/2023	$ 873.200,00	$ 0,00	$ 873.200,00
HSJP3261588	14/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3261601	15/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3262515	17/08/2023	$ 381.040,00	$ 381.040,00	$ 0,00
HSJP3262554	17/08/2023	$ 155.400,00	$ 155.400,00	$ 0,00
HSJP3262716	18/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00

670793265

HSJP3262718	18/08/2023	$ 120.800,00	$ 120.800,00	$ 0,00
HSJP3262723	18/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3262725	18/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3262855	18/08/2023	$ 27.620.520,00	$ 788.990,00	$ 26.831.530,00
HSJP3263093	20/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3263102	20/08/2023	$ 155.400,00	$ 155.400,00	$ 0,00
HSJP3263125	20/08/2023	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 0,00
HSJP3263182	21/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3263205	22/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3263210	22/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3263211	22/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3263548	23/08/2023	$ 96.000,00	$ 96.000,00	$ 0,00
HSJP3263549	23/08/2023	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 0,00
HSJP3263550	23/08/2023	$ 339.300,00	$ 0,00	$ 339.300,00
HSJP3263557	23/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3263634	23/08/2023	$ 5.235.344,00	$ 0,00	$ 5.235.344,00
HSJP3263212	22/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3263316	22/08/2023	$ 281.640,00	$ 281.640,00	$ 0,00
HSJP3263510	22/08/2023	$ 269.400,00	$ 0,00	$ 269.400,00
HSJP3263653	23/08/2023	$ 1.806.300,00	$ 967.100,00	$ 839.200,00
HSJP3263841	23/08/2023	$ 345.300,00	$ 211.400,00	$ 133.900,00
HSJP3263851	23/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3263910	23/08/2023	$ 102.000,00	$ 102.000,00	$ 0,00
HSJP3264118	24/08/2023	$ 168.000,00	$ 0,00	$ 168.000,00
HSJP3264211	24/08/2023	$ 266.200,00	$ 112.000,00	$ 154.200,00
HSJP3264298	25/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3264301	25/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3264302	25/08/2023	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 0,00
HSJP3264307	25/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3262566	17/08/2023	$ 7.109.958,00	$ 0,00	$ 7.109.958,00
HSJP3264128	24/08/2023	$ 714.600,00	$ 401.000,00	$ 313.600,00
HSJP3264189	24/08/2023	$ 211.400,00	$ 99.400,00	$ 112.000,00
HSJP3264269	24/08/2023	$ 120.900,00	$ 99.400,00	$ 21.500,00
HSJP3264272	24/08/2023	$ 439.100,00	$ 271.100,00	$ 168.000,00
HSJP3264289	24/08/2023	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 0,00
HSJP3264292	24/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 49.134.402,00**	**$ 6.427.270,00**	**$ 42.707.132,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el plazo de ejecución del contrato, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e

670793265

instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI	CUMPLIO No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI		NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI		NINGUNA
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI		NINGUNA
4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI		PAGO PARAFISCALES: 11/09/2023
5	El personal de salud debe encontrarse certificado en el RETHUS y la secretaria de salud.	SI		NINGUNA
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.	SI		NINGUNA
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI		NINGUNA
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI		NINGUNA
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI		NINGUNA
10	Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI		NINGUNA
11	El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.	SI		NINGUNA
12	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI		NINGUNA
13	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de	SI		NINGUNA

670793265

	pacientes que atienda.		
14	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
15	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
16	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
17	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
18	Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
19	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
20	Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contrareferencia del paciente atendido.	SI	NINGUNA
21	Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA
22	Para la autorización del servicio ambulatorio, el usuario se presenta en la E.S.E, presentando la autorización de servicios expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud, igualmente presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). a.) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b.) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	NINGUNA
23	Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización, razón por la cual, el oferente permitirá que sea visible la información del trámite de radicación de los servicios requeridos, con el fin que los usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 puedan realizar dicho proceso. Para lo anterior, el supervisor del contrato suministrará toda la información a la Empresa Social de Estado. De acuerdo a lo anterior, el oferente solo atenderá dichos	SI	NINGUNA

670793265

GS-2023-065029-DERIS

	servicios ambulatorios mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
24	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	NINGUNA
25	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la UPRES correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.	SI	NINGUNA
26	Los reingresos a urgencias por el mismo diagnostico en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de la urgencia y con cargo al mismo valor (Solo hace referencia a la consulta)	SI	NINGUNA
27	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.	SI	NINGUNA
28	Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
29	El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	NINGUNA
30	Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional biomédico.	SI	NINGUNA
31	Los insumos y medicamentos deben tener una buena práctica del INVIMA.	SI	NINGUNA
32	El contratista deberá socializar el VADEMCUM de los medicamentos, certificación, socializarlo con el de la policía.	SI	NINGUNA
33	Se obliga a facturar por los precios regulados por el gobierno.	SI	NINGUNA
34	El contratista debe informar cuando los medicamentos son no POS.	SI	NINGUNA
35	Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	NINGUNA
36	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico,	SI	NINGUNA

670793265

	nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.		
37	El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.	SI	NINGUNA
38	Participar en las reuniones con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
39	Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA
40	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
41	Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
42	Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible	SI	NINGUNA
43	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. a. Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. b. Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. c. Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). d. Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. e. Tener matriz de los peligros y riesgos. f. Tener plan de emergencia actualizado. g. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. h. Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. i. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. j. Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.	SI	NINGUNA
44	Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.	SI	NINGUNA

670793265

Página 8 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de septiembre 2023, mediante comunicado oficial N° GS-2023-057891-DERIS del 04/10/2023.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION, donde a la fecha se deja compromiso del cargue de facturas al 100% a fin se proceda a realizar obligación financiera SIIF.

Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Supervisor contrato 86-5-20150-23

670793265

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Pereira, 18 de octubre de 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-5-20150-23.
Constancia de recibido No.	13
Contratista:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
NIT del contratista:	800.231.235-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ESPACIOS AMIGABLES DE LACTANCIA MATERNA, UCI OBSTÉTRICA, HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.960.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: -DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 42123 del 22 de julio del 2023 y QUIPU Nro. 480 del 22 de julio del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -CLAUSULA PRIMERA: Adicionar a la cláusula del valor principal Nro. 86-5-20150-23, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL MENSUAL VIGENTE ($460.000.000), amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 48223 y QUIPU Nro. 545 del 27 de septiembre del 2023 para la vigencia 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000.000,00) amparados mediante QUIPU Nro. 21 del 22 de julio del 2023 para la

670793265

Página 2 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	vigencia futura 2024, aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023.
Plazo de ejecución:	04/08/2023 AL 31/05/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 24-88 de la Ciudad de Pereira – Risaralda.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente **JUAN CAMILO RAYO CARDONA** Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Fecha de entrega certificada:	04/08/2023 AL 29/08/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia-2023.	
Acta de recepción de bienes	N/A

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES N°3	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE SEGUNDO NIVEL	$ 21.632.785	$ 21.632.785	$0	$ 15.079.358

Se realiza levante de glosa según radicado QUIPU N° 2008 de septiembre de 2023, se relaciona facturas una a una, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSJP3264303	25/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3264304	25/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3264473	25/08/2023	$ 1.199.329,00	$ 1.045.029,00	$ 154.300,00
HSJP3264474	25/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3264494	25/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3264512	25/08/2023	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 0,00
HSJP3264517	25/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3264544	25/08/2023	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 0,00
HSJP3264547	25/08/2023	$ 281.640,00	$ 281.640,00	$ 0,00
HSJP3264550	25/08/2023	$ 92.128,00	$ 92.128,00	$ 0,00

670793265

Página 3 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3264642	26/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3264651	26/08/2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
HSJP3264666	27/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3264699	27/08/2023	$ 937.040,00	$ 437.040,00	$ 500.000,00
HSJP3264768	28/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3264841	28/08/2023	$ 253.700,00	$ 9.940,00	$ 243.760,00
HSJP3264861	28/08/2023	$ 490.959,00	$ 0,00	$ 490.959,00
HSJP3264876	28/08/2023	$ 4.923.969,00	$ 530.750,00	$ 4.393.219,00
HSJP3264981	28/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3264990	28/08/2023	$ 395.600,00	$ 0,00	$ 395.600,00
HSJP3265024	28/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3265166	29/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3265181	29/08/2023	$ 155.400,00	$ 0,00	$ 155.400,00
HSJP3265391	29/08/2023	$ 155.400,00	$ 0,00	$ 155.400,00
HSJP3261153	12/08/2023	$ 281.640,00	$ 0,00	$ 281.640,00
HSJP3264573	26/08/2023	$ 155.400,00	$ 0,00	$ 155.400,00
HSJP3264580	26/08/2023	$ 203.300,00	$ 0,00	$ 203.300,00
HSJP3264602	26/08/2023	$ 202.800,00	$ 99.400,00	$ 103.400,00
HSJP3265415	29/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3265418	29/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3265419	29/08/2023	$ 107.900,00	$ 0,00	$ 107.900,00
HSJP3265424	29/08/2023	$ 462.300,00	$ 0,00	$ 462.300,00
HSJP3265425	29/08/2023	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
HSJP3265427	29/08/2023	$ 196.500,00	$ 0,00	$ 196.500,00
HSJP3265428	29/08/2023	$ 152.000,00	$ 0,00	$ 152.000,00
HSJP3265429	29/08/2023	$ 129.300,00	$ 0,00	$ 129.300,00
HSJP3264609	26/08/2023	$ 107.900,00	$ 0,00	$ 107.900,00
HSJP3265025	28/08/2023	$ 556.400,00	$ 0,00	$ 556.400,00
HSJP3265026	28/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3265046	29/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3265709	30/08/2023	$ 628.000,00	$ 398.300,00	$ 229.700,00
HSJP3265725	30/08/2023	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 0,00
HSJP3265729	30/08/2023	$ 784.700,00	$ 0,00	$ 784.700,00
HSJP3265738	30/08/2023	$ 116.000,00	$ 0,00	$ 116.000,00
HSJP3265740	30/08/2023	$ 193.800,00	$ 0,00	$ 193.800,00
HSJP3265755	30/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3265756	30/08/2023	$ 362.440,00	$ 0,00	$ 362.440,00
HSJP3265760	30/08/2023	$ 396.000,00	$ 0,00	$ 396.000,00
HSJP3265761	30/08/2023	$ 449.400,00	$ 0,00	$ 449.400,00
HSJP3265762	30/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00

670793265

Página 4 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3265763	30/08/2023	$ 321.640,00	$ 0,00	$ 321.640,00
HSJP3266049	31/08/2023	$ 5.090.400,00	$ 2.545.200,00	$ 2.545.200,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 21.632.785,00**	**$ 6.553.427,00**	**$ 15.079.358,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el plazo de ejecución del contrato, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI	PAGO PARAFISCALES: 11/09/2023
5	El personal de salud debe encontrarse certificado en el RETHUS y la secretaria de salud.	SI	NINGUNA
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.	SI	NINGUNA
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10	Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
11	El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019	SI	NINGUNA

670793265

Página 5 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.		
12	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
13	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
14	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
15	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
16	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
17	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
18	Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
19	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
20	Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contrareferencia del paciente atendido.	SI	NINGUNA
21	Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA
22	Para la autorización del servicio ambulatorio, el usuario se presenta en la E.S.E, presentando la autorización de servicios expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud, igualmente presenta el carné que *acredita los* derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). a.) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b.) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	NINGUNA
23	Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología,	SI	NINGUNA

670793265

	optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización, razón por la cual, el oferente permitirá que sea visible la información del trámite de radicación de los servicios requeridos, con el fin que los usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 puedan realizar dicho proceso. Para lo anterior, el supervisor del contrato suministrará toda la información a la Empresa Social de Estado. De acuerdo a lo anterior, el oferente solo atenderá dichos servicios ambulatorios mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
24	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	NINGUNA
25	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la UPRES correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.	SI	NINGUNA
26	Los reingresos a urgencias por el mismo diagnostico en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de la urgencia y con cargo al mismo valor (Solo hace referencia a la consulta)	SI	NINGUNA
27	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.	SI	NINGUNA
28	Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
29	El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	NINGUNA
30	Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional biomédico.	SI	NINGUNA
31	Los insumos y medicamentos deben tener una buena práctica del INVIMA.	SI	NINGUNA
32	El contratista deberá socializar el VADEMCUM de los medicamentos, certificación, socializarlo con el de la policía.	SI	NINGUNA
33	Se obliga a facturar por los precios regulados por el gobierno.	SI	NINGUNA
34	El contratista debe informar cuando los medicamentos son no POS.	SI	NINGUNA

670793265

35	Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	NINGUNA
36	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	NINGUNA
37	El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.	SI	NINGUNA
38	Participar en las reuniones con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
39	Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA
40	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
41	Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
42	Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible	SI	NINGUNA
43	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. a. Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. b. Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. c. Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). d. Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. e. Tener matriz de los peligros y riesgos. f. Tener plan de emergencia actualizado. g. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. h. Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. i. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. j. Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el	SI	NINGUNA

670793265

	manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.		
44	Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de septiembre 2023, mediante comunicado oficial N° GS-2023-057891-DERIS del 04/10/2023.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION, donde a la fecha se deja compromiso del cargue de facturas al 100% a fin se proceda a realizar obligación financiera SIIF.

Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Supervisor contrato 86-5-20150-23

670793265

Página 1 de 7 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Pereira, 18 de octubre de 2023		
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3		
Tipo de contrato		**Tipo de contrato**	**Marque el tipo de contrato**
		Orden de compra	
		Contrato de obra	
		Contrato de consultoría	
		Contrato de prestación de servicios	
		Contrato de compraventa	
		Contrato de suministro	
		Contrato interadministrativo	X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-5-20150-23.		
Constancia de recibido No.	14		
Contratista:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA		
NIT del contratista:	800.231.235-7		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ESPACIOS AMIGABLES DE LACTANCIA MATERNA, UCI OBSTÉTRICA, HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.960.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: -DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 42123 del 22 de julio del 2023 y QUIPU Nro. 480 del 22 de julio del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -CLAUSULA PRIMERA: Adicionar a la cláusula del valor principal Nro. 86-5-20150-23, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL MENSUAL VIGENTE ($460.000.000), amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 48223 y QUIPU Nro. 545 del 27 de septiembre del 2023 para la vigencia 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000.000,00) amparados mediante QUIPU Nro. 21 del 22 de julio del 2023 para la		

670793265

Página 2 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

<table>
<tr><td></td><td>vigencia futura 2024, aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023.</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución:</td><td>04/08/2023 AL 31/05/2024</td></tr>
<tr><td>Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución y/o entrega</td><td>DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 24-88 de la Ciudad de Pereira – Risaralda.</td></tr>
<tr><td>Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:</td><td>Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).</td></tr>
<tr><td>Fecha de entrega certificada:</td><td>04/08/2023 AL 30/08/2023</td></tr>
<tr><td>Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia-2023.</td><td>
<table>
<tr><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción del bien o servicios recibidos</th><th>Valor recibido</th><th>Valor facturado</th><th>Valor a amortizar y/o descontar *</th><th>Valor a pagar</th></tr>
<tr><td>RASES N°3</td><td>16</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE SEGUNDO NIVEL</td><td>$ 12.514.531</td><td>$ 12.514.531</td><td>$0</td><td>$ 8.736.691</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Acta de recepción de bienes</td><td>N/A</td></tr>
</table>

Se realiza levante de glosa según radicado QUIPU N° 2009 de septiembre de 2023, se relaciona facturas una a una, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSJP3263970	24/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3263971	24/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3263973	24/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3264709	27/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3264710	27/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3264715	28/08/2023	$ 210.100,00	$ 0,00	$ 210.100,00
HSJP3264930	28/08/2023	$ 281.800,00	$ 0,00	$ 281.800,00
HSJP3265187	29/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3265256	29/08/2023	$ 105.600,00	$ 0,00	$ 105.600,00

670793265

Página 3 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3265344	29/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3265433	29/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3265434	29/08/2023	$ 180.200,00	$ 0,00	$ 180.200,00
HSJP3265435	30/08/2023	$ 180.200,00	$ 0,00	$ 180.200,00
HSJP3265498	30/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3266006	31/08/2023	$ 1.258.800,00	$ 797.400,00	$ 461.400,00
HSJP3264905	28/08/2023	$ 1.491.800,00	$ 876.600,00	$ 615.200,00
HSJP3265124	29/08/2023	$ 2.411.000,00	$ 0,00	$ 2.411.000,00
HSJP3265380	29/08/2023	$ 1.639.840,00	$ 1.010.440,00	$ 629.400,00
HSJP3265456	30/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3265457	30/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3265460	30/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3265572	30/08/2023	$ 724.251,00	$ 0,00	$ 724.251,00
HSJP3265605	30/08/2023	$ 211.400,00	$ 0,00	$ 211.400,00
HSJP3265689	30/08/2023	$ 607.800,00	$ 0,00	$ 607.800,00
HSJP3265696	30/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3265704	30/08/2023	$ 636.440,00	$ 0,00	$ 636.440,00
HSJP3265766	31/08/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3265846	31/08/2023	$ 155.400,00	$ 0,00	$ 155.400,00
HSJP3265869	31/08/2023	$ 267.400,00	$ 0,00	$ 267.400,00
HSJP3266032	31/08/2023	$ 562.100,00	$ 0,00	$ 562.100,00
HSJP3266109	31/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
HSJP3266115	31/08/2023	$ 99.400,00	$ 99.400,00	$ 0,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 12.514.531,00**	**$ 3.777.840,00**	**$ 8.736.691,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el plazo de ejecución del contrato, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI	CUMPLIO No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI		NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI		NINGUNA
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI		NINGUNA
4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo	SI		PAGO PARAFISCALES: 11/09/2023

670793265

	personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.		
5	El personal de salud debe encontrarse certificado en el RETHUS y la secretaria de salud.	SI	NINGUNA
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.	SI	NINGUNA
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10	Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
11	El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.	SI	NINGUNA
12	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
13	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
14	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
15	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
16	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
17	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
18	Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad	SI	NINGUNA

670793265

	vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.		
19	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
20	Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contrareferencia del paciente atendido.	SI	NINGUNA
21	Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA
22	Para la autorización del servicio ambulatorio, el usuario se presenta en la E.S.E, presentando la autorización de servicios expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud, igualmente presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). a.) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b.) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	NINGUNA
23	Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización, razón por la cual, el oferente permitirá que sea visible la información del trámite de radicación de los servicios requeridos, con el fin que los usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 puedan realizar dicho proceso. Para lo anterior, el supervisor del contrato suministrará toda la información a la Empresa Social de Estado. De acuerdo a lo anterior, el oferente solo atenderá dichos servicios ambulatorios mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	NINGUNA
24	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	NINGUNA
25	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la UPRES correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.	SI	NINGUNA

670793265

	En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.		
26	Los reingresos a urgencias por el mismo diagnostico en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de la urgencia y con cargo al mismo valor (Solo hace referencia a la consulta)	SI	NINGUNA
27	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.	SI	NINGUNA
28	Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
29	El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	NINGUNA
30	Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional biomédico.	SI	NINGUNA
31	Los insumos y medicamentos deben tener una buena práctica del INVIMA.	SI	NINGUNA
32	El contratista deberá socializar el VADEMCUM de los medicamentos, certificación, socializarlo con el de la policía.	SI	NINGUNA
33	Se obliga a facturar por los precios regulados por el gobierno.	SI	NINGUNA
34	El contratista debe informar cuando los medicamentos son no POS.	SI	NINGUNA
35	Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	NINGUNA
36	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	NINGUNA
37	El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.	SI	NINGUNA
38	Participar en las reuniones con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
39	Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA
40	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o	SI	NINGUNA

670793265

Página 7 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.		
41	Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
42	Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible	SI	NINGUNA
43	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. a. Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. b. Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. c. Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). d. Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. e. Tener matriz de los peligros y riesgos. f. Tener plan de emergencia actualizado. g. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. h. Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. i. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. j. Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.	SI	NINGUNA
44	Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de septiembre 2023, mediante comunicado oficial N° GS-2023-057891-DERIS del 04/10/2023.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION, donde a la fecha se deja compromiso del cargue de facturas al 100% a fin se proceda a realizar obligación financiera SIIF.

Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Supervisor contrato 86-5-20150-23

670793265

Página 1 de 7 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Pereira, 18 de octubre de 2023		
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3		
Tipo de contrato		**Tipo de contrato**	**Marque el tipo de contrato**
		Orden de compra	
		Contrato de obra	
		Contrato de consultoría	
		Contrato de prestación de servicios	
		Contrato de compraventa	
		Contrato de suministro	
		Contrato interadministrativo	X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-5-20150-23.		
Constancia de recibido No.	15		
Contratista:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA		
NIT del contratista:	800.231.235-7		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ESPACIOS AMIGABLES DE LACTANCIA MATERNA, UCI OBSTÉTRICA, HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.960.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: -DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 42123 del 22 de julio del 2023 y QUIPU Nro. 480 del 22 de julio del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -CLAUSULA PRIMERA: Adicionar a la cláusula del valor principal Nro. 86-5-20150-23, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL MENSUAL VIGENTE ($460.000.000), amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 48223 y QUIPU Nro. 545 del 27 de septiembre del 2023 para la vigencia 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -TRES MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.500.000.000,00) amparados mediante QUIPU Nro. 21 del 22 de julio del 2023 para la		

670793265

Página 2 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	vigencia futura 2024, aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023.
Plazo de ejecución:	04/08/2023 AL 31/05/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 24-88 de la Ciudad de Pereira – Risaralda.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente **JUAN CAMILO RAYO CARDONA** Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Fecha de entrega certificada:	04/08/2023 AL 31/08/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia-2023.	(ver tabla interna)
Acta de recepción de bienes	N/A

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES N°3	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE SEGUNDO NIVEL	$ 10.678.545	$ 10.678.545	$0	$ 5.619.520

Se realiza levante de glosa según radicado QUIPU N° 2044 de septiembre de 2023, se relaciona facturas una a una, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSJP3263420	22/08/2023	$ 173.100,00	$ 173.100,00	$ 0,00
HSJP3265395	29/08/2023	$ 154.300,00	$ 0,00	$ 154.300,00
HSJP3265512	30/08/2023	$ 3.633.884,00	$ 988.864,00	$ 2.645.020,00
HSJP3265765	31/08/2023	$ 3.370.000,00	$ 2.251.200,00	$ 1.118.800,00
HSJP3265925	31/08/2023	$ 1.739.900,00	$ 784.700,00	$ 955.200,00
HSJP3266035	31/08/2023	$ 448.521,00	$ 448.521,00	$ 0,00
HSJP3266062	31/08/2023	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 0,00
HSJP3266089	31/08/2023	$ 661.040,00	$ 281.640,00	$ 379.400,00
HSJP3266099	31/08/2023	$ 155.400,00	$ 0,00	$ 155.400,00
HSJP3266113	31/08/2023	$ 211.400,00	$ 0,00	$ 211.400,00

670793265

Página 3 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3263990	24/08/2023	$ 91.000,00	$ 91.000,00	$ 0,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 10.678.545,00	$ 5.059.025,00	$ 5.619.520,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el plazo de ejecución del contrato, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si	CUMPLIO No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI		NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI		NINGUNA
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI		NINGUNA
4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI		PAGO PARAFISCALES: 11/09/2023
5	El personal de salud debe encontrarse certificado en el RETHUS y la secretaria de salud.	SI		NINGUNA
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.	SI		NINGUNA
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI		NINGUNA
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI		NINGUNA
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI		NINGUNA
10	Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI		NINGUNA

670793265

Página 4 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

11	El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.	SI	NINGUNA
12	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
13	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
14	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
15	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
16	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
17	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
18	Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
19	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
20	Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contrareferencia del paciente atendido.	SI	NINGUNA
21	Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA
22	Para la autorización del servicio ambulatorio, el usuario se presenta en la E.S.E, presentando la autorización de servicios expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud, igualmente presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). a.) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de	SI	NINGUNA

670793265

GS-2023-065029-DERIS

	edad). b.) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).		
23	Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización, razón por la cual, el oferente permitirá que sea visible la información del trámite de radicación de los servicios requeridos, con el fin que los usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 puedan realizar dicho proceso. Para lo anterior, el supervisor del contrato suministrará toda la información a la Empresa Social de Estado. De acuerdo a lo anterior, el oferente solo atenderá dichos servicios ambulatorios mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	NINGUNA
24	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	NINGUNA
25	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la UPRES correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.	SI	NINGUNA
26	Los reingresos a urgencias por el mismo diagnostico en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de la urgencia y con cargo al mismo valor (Solo hace referencia a la consulta)	SI	NINGUNA
27	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.	SI	NINGUNA
28	Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
29	El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	NINGUNA

670793265

Página 6 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

30	Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional biomédico.	SI	NINGUNA
31	Los insumos y medicamentos deben tener una buena práctica del INVIMA.	SI	NINGUNA
32	El contratista deberá socializar el VADEMCUM de los medicamentos, certificación, socializarlo con el de la policía.	SI	NINGUNA
33	Se obliga a facturar por los precios regulados por el gobierno.	SI	NINGUNA
34	El contratista debe informar cuando los medicamentos son no POS.	SI	NINGUNA
35	Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	NINGUNA
36	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	NINGUNA
37	El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.	SI	NINGUNA
38	Participar en las reuniones con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
39	Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA
40	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el persónal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
41	Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
42	Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible	SI	NINGUNA
43	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. a. Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. b. Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. c. Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	SI	NINGUNA

670793265

	(SG-SST). d. Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. e. Tener matriz de los peligros y riesgos. f. Tener plan de emergencia actualizado. g. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. h. Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. i. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. j. Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.		
44	Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de septiembre 2023, mediante comunicado oficial N° GS-2023-057891-DERIS del 04/10/2023.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION, donde a la fecha se deja compromiso del cargue de facturas al 100% a fin se proceda a realizar obligación financiera SIIF.

Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Supervisor contrato 86-5-20150-23

670793265

Página 1 de 14 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Pereira, 19 de octubre de 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-5-20150-23.
Constancia de recibido No.	16
Contratista:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
NIT del contratista:	800.231.235-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ESPACIOS AMIGABLES DE LACTANCIA MATERNA, UCI OBSTÉTRICA, HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.960.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: -DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 42123 del 22 de julio del 2023 y QUIPU Nro. 480 del 22 de julio del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -CLAUSULA PRIMERA: Adicionar a la cláusula del valor principal Nro. 86-5-20150-23, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL MENSUAL VIGENTE ($460.000.000), amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 48223 y QUIPU Nro. 545 del 27 de septiembre del 2023 para la vigencia 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

670793265

Página 2 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Plazo de ejecución:	04/08/2023 AL 31/05/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 24-88 de la Ciudad de Pereira – Risaralda.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Fecha de entrega certificada:	04/08/2023 AL 26/09/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia-2023.	
Acta de recepción de bienes	N/A

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES N°3	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE SEGUNDO NIVEL	$ 143.427.324	$ 143.427.324	$0	$ 111.650.989

La entidad presenta radicado de facturación N° 74608-74621-74685-74688-74754-74755-74756-74757, auditado según radicado QUIPU N° 2320 del mes de octubre, se relaciona facturas una a una, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSJP3261291	14/08/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3264975	28/08/2023	$ 240.000,00	$ 0,00	$ 240.000,00
HSJP3261708	15/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3262846	18/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3262863	18/08/2023	$ 401.700,00	$ 0,00	$ 401.700,00
HSJP3263491	22/08/2023	$ 154.300,00	$ 0,00	$ 154.300,00
HSJP3263996	24/08/2023	$ 79.900,00	$ 0,00	$ 79.900,00
HSJP3264135	24/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3264137	24/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3264191	24/08/2023	$ 267.800,00	$ 0,00	$ 267.800,00

670793265

HSJP3264221	24/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3264427	25/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3264479	25/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3264621	26/08/2023	$ 270.600,00	$ 0,00	$ 270.600,00
HSJP3264624	26/08/2023	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
HSJP3264640	26/08/2023	$ 362.100,00	$ 23.500,00	$ 338.600,00
HSJP3264920	28/08/2023	$ 267.800,00	$ 0,00	$ 267.800,00
HSJP3264938	28/08/2023	$ 267.800,00	$ 0,00	$ 267.800,00
HSJP3264964	28/08/2023	$ 267.800,00	$ 0,00	$ 267.800,00
HSJP3264989	28/08/2023	$ 535.600,00	$ 0,00	$ 535.600,00
HSJP3265141	29/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3265149	29/08/2023	$ 144.100,00	$ 79.900,00	$ 64.200,00
HSJP3265472	30/08/2023	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 80.000,00
HSJP3265615	30/08/2023	$ 246.600,00	$ 0,00	$ 246.600,00
HSJP3265705	30/08/2023	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
HSJP3265829	31/08/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3265907	31/08/2023	$ 67.500,00	$ 0,00	$ 67.500,00
HSJP3265924	31/08/2023	$ 153.500,00	$ 0,00	$ 153.500,00
HSJP3265935	31/08/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3265937	31/08/2023	$ 572.400,00	$ 281.640,00	$ 290.760,00
HSJP3265938	31/08/2023	$ 246.600,00	$ 0,00	$ 246.600,00
HSJP3265942	31/08/2023	$ 138.800,00	$ 0,00	$ 138.800,00
HSJP3265953	31/08/2023	$ 351.500,00	$ 0,00	$ 351.500,00
HSJP3265992	31/08/2023	$ 269.400,00	$ 0,00	$ 269.400,00
HSJP3266018	31/08/2023	$ 103.800,00	$ 0,00	$ 103.800,00
HSJP3266058	31/08/2023	$ 351.500,00	$ 0,00	$ 351.500,00
HSJP3266061	31/08/2023	$ 246.600,00	$ 0,00	$ 246.600,00
HSJP3266066	31/08/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3266080	31/08/2023	$ 351.500,00	$ 0,00	$ 351.500,00
HSJP3266083	31/08/2023	$ 159.900,00	$ 0,00	$ 159.900,00
HSJP3266087	31/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3266102	31/08/2023	$ 351.500,00	$ 0,00	$ 351.500,00
HSJP3266124	31/08/2023	$ 351.500,00	$ 0,00	$ 351.500,00
HSJP3260964	11/08/2023	$ 267.800,00	$ 0,00	$ 267.800,00
HSJP3263355	22/08/2023	$ 551.800,00	$ 0,00	$ 551.800,00
HSJP3263651	23/08/2023	$ 140.700,00	$ 0,00	$ 140.700,00
HSJP3264106	24/08/2023	$ 267.800,00	$ 0,00	$ 267.800,00
HSJP3264127	24/08/2023	$ 122.400,00	$ 0,00	$ 122.400,00
HSJP3264251	24/08/2023	$ 535.600,00	$ 0,00	$ 535.600,00
HSJP3264255	24/08/2023	$ 267.800,00	$ 0,00	$ 267.800,00

670793265

HSJP3264258	24/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3264379	25/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3264386	25/08/2023	$ 267.800,00	$ 0,00	$ 267.800,00
HSJP3264431	25/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3264735	28/08/2023	$ 34.900,00	$ 0,00	$ 34.900,00
HSJP3264879	28/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3264955	28/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3265150	29/08/2023	$ 535.600,00	$ 0,00	$ 535.600,00
HSJP3265172	29/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3265183	29/08/2023	$ 94.000,00	$ 0,00	$ 94.000,00
HSJP3265234	29/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3265264	29/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3265373	29/08/2023	$ 4.828.300,00	$ 2.576.300,00	$ 2.252.000,00
HSJP3265795	31/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3266001	31/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3266134	31/08/2023	$ 103.100,00	$ 0,00	$ 103.100,00
HSJP3267918	7/09/2023	$ 72.000,00	$ 0,00	$ 72.000,00
HSJP3267919	7/09/2023	$ 99.400,00	$ 49.000,00	$ 50.400,00
HSJP3268057	8/09/2023	$ 97.000,00	$ 0,00	$ 97.000,00
HSJP3268060	8/09/2023	$ 20.200,00	$ 0,00	$ 20.200,00
HSJP3268078	8/09/2023	$ 74.200,00	$ 0,00	$ 74.200,00
HSJP3268116	8/09/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3268421	11/09/2023	$ 54.000,00	$ 0,00	$ 54.000,00
HSJP3268438	11/09/2023	$ 29.600,00	$ 0,00	$ 29.600,00
HSJP3268452	11/09/2023	$ 188.400,00	$ 0,00	$ 188.400,00
HSJP3268508	11/09/2023	$ 206.400,00	$ 0,00	$ 206.400,00
HSJP3268661	12/09/2023	$ 230.400,00	$ 0,00	$ 230.400,00
HSJP3268671	12/09/2023	$ 64.200,00	$ 0,00	$ 64.200,00
HSJP3268696	12/09/2023	$ 188.400,00	$ 0,00	$ 188.400,00
HSJP3268720	12/09/2023	$ 87.600,00	$ 0,00	$ 87.600,00
HSJP3268732	12/09/2023	$ 159.900,00	$ 0,00	$ 159.900,00
HSJP3268735	12/09/2023	$ 159.900,00	$ 0,00	$ 159.900,00
HSJP3268738	12/09/2023	$ 58.100,00	$ 0,00	$ 58.100,00
HSJP3269026	13/09/2023	$ 12.900,00	$ 0,00	$ 12.900,00
HSJP3269033	13/09/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3269052	13/09/2023	$ 188.400,00	$ 0,00	$ 188.400,00
HSJP3269283	14/09/2023	$ 188.400,00	$ 0,00	$ 188.400,00
HSJP3269355	14/09/2023	$ 103.100,00	$ 0,00	$ 103.100,00
HSJP3269643	15/09/2023	$ 58.100,00	$ 0,00	$ 58.100,00
HSJP3269646	15/09/2023	$ 58.100,00	$ 0,00	$ 58.100,00

670793265

HSJP3269682	15/09/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3269683	15/09/2023	$ 33.600,00	$ 0,00	$ 33.600,00
HSJP3269726	15/09/2023	$ 58.100,00	$ 0,00	$ 58.100,00
HSJP3269751	15/09/2023	$ 57.000,00	$ 0,00	$ 57.000,00
HSJP3269786	15/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3269793	15/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3269820	15/09/2023	$ 351.500,00	$ 0,00	$ 351.500,00
HSJP3269852	15/09/2023	$ 51.800,00	$ 0,00	$ 51.800,00
HSJP3270045	18/09/2023	$ 103.800,00	$ 0,00	$ 103.800,00
HSJP3270047	18/09/2023	$ 442.500,00	$ 0,00	$ 442.500,00
HSJP3270151	18/09/2023	$ 63.000,00	$ 0,00	$ 63.000,00
HSJP3270160	18/09/2023	$ 188.400,00	$ 128.400,00	$ 60.000,00
HSJP3270181	18/09/2023	$ 58.100,00	$ 0,00	$ 58.100,00
HSJP3270190	18/09/2023	$ 188.400,00	$ 0,00	$ 188.400,00
HSJP3270311	18/09/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3270324	18/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3270432	19/09/2023	$ 103.800,00	$ 0,00	$ 103.800,00
HSJP3270498	19/09/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3270533	19/09/2023	$ 79.900,00	$ 0,00	$ 79.900,00
HSJP3270536	19/09/2023	$ 51.800,00	$ 0,00	$ 51.800,00
HSJP3270541	19/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3270554	19/09/2023	$ 538.800,00	$ 0,00	$ 538.800,00
HSJP3270602	19/09/2023	$ 159.900,00	$ 0,00	$ 159.900,00
HSJP3270658	19/09/2023	$ 159.900,00	$ 0,00	$ 159.900,00
HSJP3270797	20/09/2023	$ 127.000,00	$ 0,00	$ 127.000,00
HSJP3270817	20/09/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3270861	20/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3270967	20/09/2023	$ 159.900,00	$ 0,00	$ 159.900,00
HSJP3271109	21/09/2023	$ 103.100,00	$ 0,00	$ 103.100,00
HSJP3271139	21/09/2023	$ 79.900,00	$ 0,00	$ 79.900,00
HSJP3271204	21/09/2023	$ 103.800,00	$ 0,00	$ 103.800,00
HSJP3271240	21/09/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3271310	21/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271341	21/09/2023	$ 67.500,00	$ 0,00	$ 67.500,00
HSJP3271350	21/09/2023	$ 600.000,00	$ 0,00	$ 600.000,00
HSJP3271355	21/09/2023	$ 624.600,00	$ 0,00	$ 624.600,00
HSJP3271437	21/09/2023	$ 57.000,00	$ 0,00	$ 57.000,00
HSJP3271594	22/09/2023	$ 154.400,00	$ 99.400,00	$ 55.000,00
HSJP3268192	8/09/2023	$ 103.600,00	$ 0,00	$ 103.600,00
HSJP3268489	11/09/2023	$ 566.900,00	$ 229.700,00	$ 337.200,00

670793265

HSJP3269366	14/09/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3269369	14/09/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3269475	14/09/2023	$ 729.500,00	$ 0,00	$ 729.500,00
HSJP3270262	18/09/2023	$ 51.800,00	$ 0,00	$ 51.800,00
HSJP3270527	19/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3270570	19/09/2023	$ 4.648.189,00	$ 259.669,00	$ 4.388.520,00
HSJP3270587	19/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3270610	19/09/2023	$ 6.028.163,00	$ 253.700,00	$ 5.774.463,00
HSJP3270651	19/09/2023	$ 183.600,00	$ 0,00	$ 183.600,00
HSJP3270671	19/09/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3270856	20/09/2023	$ 103.100,00	$ 0,00	$ 103.100,00
HSJP3270886	20/09/2023	$ 57.000,00	$ 0,00	$ 57.000,00
HSJP3270956	20/09/2023	$ 575.400,00	$ 0,00	$ 575.400,00
HSJP3270957	20/09/2023	$ 575.400,00	$ 0,00	$ 575.400,00
HSJP3270976	20/09/2023	$ 351.500,00	$ 0,00	$ 351.500,00
HSJP3271190	21/09/2023	$ 99.400,00	$ 0,00	$ 99.400,00
HSJP3271217	21/09/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3271230	21/09/2023	$ 57.000,00	$ 0,00	$ 57.000,00
HSJP3271233	21/09/2023	$ 57.000,00	$ 0,00	$ 57.000,00
HSJP3271328	21/09/2023	$ 206.500,00	$ 0,00	$ 206.500,00
HSJP3271401	21/09/2023	$ 51.800,00	$ 0,00	$ 51.800,00
HSJP3271490	22/09/2023	$ 66.400,00	$ 0,00	$ 66.400,00
HSJP3271514	22/09/2023	$ 750.400,00	$ 0,00	$ 750.400,00
HSJP3271593	22/09/2023	$ 395.400,00	$ 0,00	$ 395.400,00
HSJP3271631	22/09/2023	$ 648.600,00	$ 0,00	$ 648.600,00
HSJP3271646	22/09/2023	$ 641.300,00	$ 0,00	$ 641.300,00
HSJP3272096	25/09/2023	$ 270.600,00	$ 0,00	$ 270.600,00
HSJP3272158	25/09/2023	$ 309.900,00	$ 0,00	$ 309.900,00
HSJP3272165	25/09/2023	$ 159.900,00	$ 0,00	$ 159.900,00
HSJP3272170	25/09/2023	$ 848.300,00	$ 0,00	$ 848.300,00
HSJP3272190	25/09/2023	$ 57.000,00	$ 0,00	$ 57.000,00
HSJP3272191	25/09/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3272194	25/09/2023	$ 108.800,00	$ 0,00	$ 108.800,00
HSJP3272390	26/09/2023	$ 51.800,00	$ 0,00	$ 51.800,00
HSJP3272465	26/09/2023	$ 457.100,00	$ 0,00	$ 457.100,00
HSJP3272469	26/09/2023	$ 457.100,00	$ 0,00	$ 457.100,00
HSJP3272471	26/09/2023	$ 457.100,00	$ 0,00	$ 457.100,00
HSJP3272472	26/09/2023	$ 457.100,00	$ 0,00	$ 457.100,00
HSJP3272474	26/09/2023	$ 848.300,00	$ 0,00	$ 848.300,00
HSJP3272477	26/09/2023	$ 1.112.200,00	$ 0,00	$ 1.112.200,00

670793265

Página 7 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3269351	14/09/2023	$ 315.600,00	$ 0,00	$ 315.600,00
HSJP3269637	15/09/2023	$ 64.200,00	$ 0,00	$ 64.200,00
HSJP3269887	16/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3269888	16/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3269889	16/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3269910	16/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3270079	18/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3270084	18/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3270091	18/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3270121	18/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3270241	18/09/2023	$ 246.600,00	$ 0,00	$ 246.600,00
HSJP3270273	18/09/2023	$ 351.500,00	$ 0,00	$ 351.500,00
HSJP3270279	18/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3270355	18/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3270374	18/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3270488	19/09/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3270525	19/09/2023	$ 188.400,00	$ 0,00	$ 188.400,00
HSJP3270553	19/09/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3270685	19/09/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3270696	19/09/2023	$ 351.500,00	$ 0,00	$ 351.500,00
HSJP3271098	21/09/2023	$ 103.100,00	$ 0,00	$ 103.100,00
HSJP3271129	21/09/2023	$ 103.100,00	$ 0,00	$ 103.100,00
HSJP3271202	21/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3271216	21/09/2023	$ 188.400,00	$ 0,00	$ 188.400,00
HSJP3271263	21/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3271282	21/09/2023	$ 103.100,00	$ 0,00	$ 103.100,00
HSJP3271508	22/09/2023	$ 74.200,00	$ 0,00	$ 74.200,00
HSJP3271540	22/09/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3271599	22/09/2023	$ 58.100,00	$ 0,00	$ 58.100,00
HSJP3271657	22/09/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3271658	22/09/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3271660	22/09/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3271663	22/09/2023	$ 647.400,00	$ 0,00	$ 647.400,00
HSJP3271682	22/09/2023	$ 57.000,00	$ 0,00	$ 57.000,00
HSJP3271686	22/09/2023	$ 103.800,00	$ 0,00	$ 103.800,00
HSJP3271688	22/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3271689	22/09/2023	$ 154.200,00	$ 0,00	$ 154.200,00
HSJP3271692	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271705	22/09/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3271721	22/09/2023	$ 81.200,00	$ 0,00	$ 81.200,00

670793265

HSJP3271731	22/09/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3271732	22/09/2023	$ 351.500,00	$ 0,00	$ 351.500,00
HSJP3271740	22/09/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3271743	22/09/2023	$ 351.500,00	$ 0,00	$ 351.500,00
HSJP3271909	25/09/2023	$ 58.100,00	$ 0,00	$ 58.100,00
HSJP3271940	25/09/2023	$ 58.100,00	$ 0,00	$ 58.100,00
HSJP3271956	25/09/2023	$ 58.100,00	$ 0,00	$ 58.100,00
HSJP3270638	19/09/2023	$ 17.920.246,00	$ 10.052.254,00	$ 7.867.992,00
HSJP3270964	20/09/2023	$ 154.400,00	$ 99.400,00	$ 55.000,00
HSJP3271030	20/09/2023	$ 10.623.401,00	$ 8.436.787,00	$ 2.186.614,00
HSJP3271048	20/09/2023	$ 4.262.681,00	$ 556.520,00	$ 3.706.161,00
HSJP3271057	20/09/2023	$ 3.185.937,00	$ 1.146.800,00	$ 2.039.137,00
HSJP3271301	21/09/2023	$ 1.343.468,00	$ 99.400,00	$ 1.244.068,00
HSJP3271308	21/09/2023	$ 1.199.417,00	$ 75.300,00	$ 1.124.117,00
HSJP3271574	22/09/2023	$ 179.500,00	$ 99.400,00	$ 80.100,00
HSJP3271817	23/09/2023	$ 1.167.203,00	$ 99.400,00	$ 1.067.803,00
HSJP3271860	24/09/2023	$ 3.932.250,00	$ 983.540,00	$ 2.948.710,00
HSJP3271899	25/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271928	25/09/2023	$ 51.800,00	$ 0,00	$ 51.800,00
HSJP3271934	25/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3271950	25/09/2023	$ 57.000,00	$ 0,00	$ 57.000,00
HSJP3271960	25/09/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3271984	25/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3271986	25/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3272021	25/09/2023	$ 99.800,00	$ 0,00	$ 99.800,00
HSJP3272023	25/09/2023	$ 97.200,00	$ 0,00	$ 97.200,00
HSJP3272034	25/09/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3272038	25/09/2023	$ 8.697.602,00	$ 2.322.545,00	$ 6.375.057,00
HSJP3272090	25/09/2023	$ 57.000,00	$ 0,00	$ 57.000,00
HSJP3272091	25/09/2023	$ 60.000,00	$ 0,00	$ 60.000,00
HSJP3272097	25/09/2023	$ 517.300,00	$ 0,00	$ 517.300,00
HSJP3272127	25/09/2023	$ 1.807.856,00	$ 79.600,00	$ 1.728.256,00
HSJP3272137	25/09/2023	$ 325.100,00	$ 49.000,00	$ 276.100,00
HSJP3272138	25/09/2023	$ 2.894.505,00	$ 549.040,00	$ 2.345.465,00
HSJP3272166	25/09/2023	$ 4.245.910,00	$ 614.600,00	$ 3.631.310,00
HSJP3272183	25/09/2023	$ 504.320,00	$ 49.000,00	$ 455.320,00
HSJP3272212	25/09/2023	$ 464.813,00	$ 99.400,00	$ 365.413,00
HSJP3272372	26/09/2023	$ 541.510,00	$ 112.000,00	$ 429.510,00
HSJP3266304	1/09/2023	$ 269.400,00	$ 0,00	$ 269.400,00
HSJP3266333	1/09/2023	$ 74.100,00	$ 74.100,00	$ 0,00

670793265

Página 9 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3267014	5/09/2023	$ 57.000,00	$ 0,00	$ 57.000,00
HSJP3267033	5/09/2023	$ 103.800,00	$ 0,00	$ 103.800,00
HSJP3267178	5/09/2023	$ 51.800,00	$ 0,00	$ 51.800,00
HSJP3268081	8/09/2023	$ 103.800,00	$ 0,00	$ 103.800,00
HSJP3268300	9/09/2023	$ 57.000,00	$ 0,00	$ 57.000,00
HSJP3268302	9/09/2023	$ 159.900,00	$ 0,00	$ 159.900,00
HSJP3268417	11/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3268460	11/09/2023	$ 654.800,00	$ 248.100,00	$ 406.700,00
HSJP3268466	11/09/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3268467	11/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3268984	13/09/2023	$ 127.000,00	$ 0,00	$ 127.000,00
HSJP3269042	13/09/2023	$ 103.100,00	$ 0,00	$ 103.100,00
HSJP3269047	13/09/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3269168	13/09/2023	$ 572.400,00	$ 281.640,00	$ 290.760,00
HSJP3269170	13/09/2023	$ 246.600,00	$ 0,00	$ 246.600,00
HSJP3271281	21/09/2023	$ 154.400,00	$ 49.000,00	$ 105.400,00
HSJP3271298	21/09/2023	$ 583.500,00	$ 79.000,00	$ 504.500,00
HSJP3271305	21/09/2023	$ 631.025,00	$ 63.250,00	$ 567.775,00
HSJP3271311	21/09/2023	$ 275.540,00	$ 0,00	$ 275.540,00
HSJP3271318	21/09/2023	$ 278.200,00	$ 0,00	$ 278.200,00
HSJP3271324	21/09/2023	$ 154.400,00	$ 99.400,00	$ 55.000,00
HSJP3271331	21/09/2023	$ 296.825,00	$ 99.400,00	$ 197.425,00
HSJP3271462	22/09/2023	$ 154.400,00	$ 99.400,00	$ 55.000,00
HSJP3271463	22/09/2023	$ 154.400,00	$ 99.400,00	$ 55.000,00
HSJP3271464	22/09/2023	$ 205.886,00	$ 99.400,00	$ 106.486,00
HSJP3271465	22/09/2023	$ 216.696,00	$ 99.400,00	$ 117.296,00
HSJP3271858	24/09/2023	$ 950.985,00	$ 122.100,00	$ 828.885,00
HSJP3271927	25/09/2023	$ 2.374.900,00	$ 0,00	$ 2.374.900,00
HSJP3272125	25/09/2023	$ 2.986.800,00	$ 0,00	$ 2.986.800,00
HSJP3272147	25/09/2023	$ 540.400,00	$ 155.550,00	$ 384.850,00
HSJP3272151	25/09/2023	$ 5.133.200,00	$ 0,00	$ 5.133.200,00
HSJP3272155	25/09/2023	$ 460.891,00	$ 99.400,00	$ 361.491,00
HSJP3272444	26/09/2023	$ 493.492,00	$ 99.400,00	$ 394.092,00
HSJP3272543	26/09/2023	$ 298.992,00	$ 49.000,00	$ 249.992,00
HSJP3272556	26/09/2023	$ 746.573,00	$ 155.400,00	$ 591.173,00
HSJP3272563	26/09/2023	$ 197.448,00	$ 99.400,00	$ 98.048,00
HSJP3272573	26/09/2023	$ 283.000,00	$ 99.400,00	$ 183.600,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 143.427.324,00	$ 31.776.335,00	$ 111.650.989,00

670793265

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el plazo de ejecución del contrato, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI	PAGO PARAFISCALES: 11/09/2023
5	El personal de salud debe encontrarse certificado en el RETHUS y la secretaria de salud.	SI	NINGUNA
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.	SI	NINGUNA
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10	Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
11	El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.	SI	NINGUNA
12	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los	SI	NINGUNA

670793265

	residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.		
13	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
14	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
15	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
16	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
17	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
18	Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
19	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
20	Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contrareferencia del paciente atendido.	SI	NINGUNA
21	Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA
22	Para la autorización del servicio ambulatorio, el usuario se presenta en la E.S.E, presentando la autorización de servicios expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud, igualmente presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). a.) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b.) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	NINGUNA
23	Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización, razón por la cual, el oferente permitirá que sea	SI	NINGUNA

670793265

GS-2023-065029-DERIS

	visible la información del trámite de radicación de los servicios requeridos, con el fin que los usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 puedan realizar dicho proceso. Para lo anterior, el supervisor del contrato suministrará toda la información a la Empresa Social de Estado. De acuerdo a lo anterior, el oferente solo atenderá dichos servicios ambulatorios mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
24	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	NINGUNA
25	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la UPRES correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.	SI	NINGUNA
26	Los reingresos a urgencias por el mismo diagnostico en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de la urgencia y con cargo al mismo valor (Solo hace referencia a la consulta)	SI	NINGUNA
27	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.	SI	NINGUNA
28	Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
29	El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	NINGUNA
30	Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional biomédico.	SI	NINGUNA
31	Los insumos y medicamentos deben tener una buena práctica del INVIMA.	SI	NINGUNA
32	El contratista deberá socializar el VADEMCUM de los medicamentos, certificación, socializarlo con el de la policía.	SI	NINGUNA
33	Se obliga a facturar por los precios regulados por el gobierno.	SI	NINGUNA
34	El contratista debe informar cuando los medicamentos son no POS.	SI	NINGUNA
35	Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona	SI	NINGUNA

670793265

	responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.		
36	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	NINGUNA
37	El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.	SI	NINGUNA
38	Participar en las reuniones con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
39	Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA
40	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
41	Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
42	Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible	SI	NINGUNA
43	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. a. Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. b. Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. c. Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). d. Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. e. Tener matriz de los peligros y riesgos. f. Tener plan de emergencia actualizado. g. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. h. Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. i. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. j. Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la	SI	NINGUNA

670793265

	idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.		
44	Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de septiembre 2023, mediante comunicado oficial N° GS-2023-057891-DERIS del 04/10/2023.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION, donde a la fecha se deja compromiso del cargue de facturas al 100% a fin se proceda a realizar obligación financiera SIIF.

Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Supervisor contrato 86-5-20150-23

670793265

Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Pereira, 19 de octubre de 2023		
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3		
Tipo de contrato		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
		Orden de compra	
		Contrato de obra	
		Contrato de consultoría	
		Contrato de prestación de servicios	
		Contrato de compraventa	
		Contrato de suministro	
		Contrato interadministrativo	X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-5-20150-23.		
Constancia de recibido No.	17		
Contratista:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA		
NIT del contratista:	800.231.235-7		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ESPACIOS AMIGABLES DE LACTANCIA MATERNA, UCI OBSTÉTRICA, HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.960.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: -DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 42123 del 22 de julio del 2023 y QUIPU Nro. 480 del 22 de julio del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -CLAUSULA PRIMERA: Adicionar a la cláusula del valor principal Nro. 86-5-20150-23, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL MENSUAL VIGENTE ($460.000.000), amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 48223 y QUIPU Nro. 545 del 27 de septiembre del 2023 para la vigencia 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.		

670793265

Página 2 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Plazo de ejecución:	04/08/2023 AL 31/05/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 24-88 de la Ciudad de Pereira – Risaralda.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Fecha de entrega certificada:	05/08/2023 AL 30/09/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia-2023.	
Acta de recepción de bienes	N/A

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES N°3	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE SEGUNDO NIVEL	$ 107.726.371	$ 107.726.371	$0	$ 89.179.946

La entidad presenta radicado de facturación N° 74790-74796-74797-74798-74840-74842-74845-74853, auditado según radicado QUIPU N° 2325 del mes de octubre, se relaciona facturas una a una, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSJP3267427	6/09/2023	$ 108.000,00	$ 0,00	$ 108.000,00
HSJP3267828	7/09/2023	$ 128.400,00	$ 0,00	$ 128.400,00
HSJP3268790	12/09/2023	$ 64.800,00	$ 0,00	$ 64.800,00
HSJP3270380	18/09/2023	$ 1.102.048,00	$ 281.640,00	$ 820.408,00
HSJP3270782	20/09/2023	$ 270.600,00	$ 0,00	$ 270.600,00
HSJP3270857	20/09/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3270868	20/09/2023	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
HSJP3271325	21/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271408	21/09/2023	$ 4.843.600,00	$ 542.678,00	$ 4.300.922,00
HSJP3271418	21/09/2023	$ 504.600,00	$ 15.625,00	$ 488.975,00

670793265

Página 3 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3271534	22/09/2023	$ 703.000,00	$ 0,00	$ 703.000,00
HSJP3271567	22/09/2023	$ 117.000,00	$ 0,00	$ 117.000,00
HSJP3271838	23/09/2023	$ 269.400,00	$ 0,00	$ 269.400,00
HSJP3271893	25/09/2023	$ 188.400,00	$ 0,00	$ 188.400,00
HSJP3271906	25/09/2023	$ 159.900,00	$ 0,00	$ 159.900,00
HSJP3272014	25/09/2023	$ 217.500,00	$ 0,00	$ 217.500,00
HSJP3272108	25/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3272123	25/09/2023	$ 159.900,00	$ 0,00	$ 159.900,00
HSJP3272129	25/09/2023	$ 538.800,00	$ 0,00	$ 538.800,00
HSJP3272132	25/09/2023	$ 269.400,00	$ 0,00	$ 269.400,00
HSJP3272154	25/09/2023	$ 351.500,00	$ 0,00	$ 351.500,00
HSJP3272160	25/09/2023	$ 159.900,00	$ 0,00	$ 159.900,00
HSJP3272243	26/09/2023	$ 103.100,00	$ 0,00	$ 103.100,00
HSJP3272244	26/09/2023	$ 150.000,00	$ 0,00	$ 150.000,00
HSJP3272264	26/09/2023	$ 103.100,00	$ 0,00	$ 103.100,00
HSJP3272284	26/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3272287	26/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272292	26/09/2023	$ 159.900,00	$ 0,00	$ 159.900,00
HSJP3272308	26/09/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3272341	26/09/2023	$ 159.900,00	$ 0,00	$ 159.900,00
HSJP3272364	26/09/2023	$ 103.100,00	$ 0,00	$ 103.100,00
HSJP3272446	26/09/2023	$ 51.800,00	$ 0,00	$ 51.800,00
HSJP3272467	26/09/2023	$ 234.100,00	$ 0,00	$ 234.100,00
HSJP3272502	26/09/2023	$ 13.920.878,00	$ 9.178.596,00	$ 4.742.282,00
HSJP3272507	26/09/2023	$ 5.436.900,00	$ 241.800,00	$ 5.195.100,00
HSJP3272520	26/09/2023	$ 559.400,00	$ 21.192,00	$ 538.208,00
HSJP3272531	26/09/2023	$ 416.100,00	$ 15.625,00	$ 400.475,00
HSJP3272536	26/09/2023	$ 597.500,00	$ 0,00	$ 597.500,00
HSJP3272540	26/09/2023	$ 504.600,00	$ 0,00	$ 504.600,00
HSJP3272547	26/09/2023	$ 1.868.800,00	$ 0,00	$ 1.868.800,00
HSJP3272550	26/09/2023	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
HSJP3272558	26/09/2023	$ 457.100,00	$ 0,00	$ 457.100,00
HSJP3272708	27/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272736	27/09/2023	$ 575.400,00	$ 0,00	$ 575.400,00
HSJP3272760	27/09/2023	$ 457.100,00	$ 0,00	$ 457.100,00
HSJP3272762	27/09/2023	$ 835.100,00	$ 0,00	$ 835.100,00
HSJP3272767	27/09/2023	$ 835.100,00	$ 0,00	$ 835.100,00
HSJP3272770	27/09/2023	$ 422.400,00	$ 0,00	$ 422.400,00
HSJP3272979	28/09/2023	$ 940.841,00	$ 110.700,00	$ 830.141,00
HSJP3271068	20/09/2023	$ 129.800,00	$ 0,00	$ 129.800,00

670793265

HSJP3271758	22/09/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3272157	25/09/2023	$ 315.100,00	$ 0,00	$ 315.100,00
HSJP3272168	25/09/2023	$ 358.700,00	$ 0,00	$ 358.700,00
HSJP3272176	25/09/2023	$ 455.400,00	$ 0,00	$ 455.400,00
HSJP3272177	25/09/2023	$ 808.600,00	$ 0,00	$ 808.600,00
HSJP3272185	25/09/2023	$ 442.500,00	$ 0,00	$ 442.500,00
HSJP3272196	25/09/2023	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
HSJP3272416	26/09/2023	$ 23.500,00	$ 0,00	$ 23.500,00
HSJP3272564	26/09/2023	$ 295.900,00	$ 173.100,00	$ 122.800,00
HSJP3272614	27/09/2023	$ 103.800,00	$ 0,00	$ 103.800,00
HSJP3272625	27/09/2023	$ 127.000,00	$ 0,00	$ 127.000,00
HSJP3272656	27/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272678	27/09/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3272768	27/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272778	27/09/2023	$ 103.100,00	$ 0,00	$ 103.100,00
HSJP3272874	27/09/2023	$ 808.600,00	$ 0,00	$ 808.600,00
HSJP3273103	28/09/2023	$ 835.100,00	$ 0,00	$ 835.100,00
HSJP3273106	28/09/2023	$ 1.061.100,00	$ 0,00	$ 1.061.100,00
HSJP3273264	29/09/2023	$ 5.863.334,00	$ 182.200,00	$ 5.681.134,00
HSJP3273347	30/09/2023	$ 542.286,00	$ 0,00	$ 542.286,00
HSJP3273348	30/09/2023	$ 747.750,00	$ 386.400,00	$ 361.350,00
HSJP3273349	30/09/2023	$ 1.210.928,00	$ 112.000,00	$ 1.098.928,00
HSJP3273350	30/09/2023	$ 679.005,00	$ 99.400,00	$ 579.605,00
HSJP3273353	30/09/2023	$ 606.700,00	$ 155.400,00	$ 451.300,00
HSJP3273354	30/09/2023	$ 1.073.653,00	$ 381.040,00	$ 692.613,00
HSJP3273356	30/09/2023	$ 180.513,00	$ 0,00	$ 180.513,00
HSJP3273357	30/09/2023	$ 155.834,00	$ 99.400,00	$ 56.434,00
HSJP3273358	30/09/2023	$ 154.400,00	$ 99.400,00	$ 55.000,00
HSJP3273359	30/09/2023	$ 1.031.034,00	$ 0,00	$ 1.031.034,00
HSJP3268112	08/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271922	25/09/2023	$ 79.900,00	$ 0,00	$ 79.900,00
HSJP3269294	14/09/2023	$ 103.100,00	$ 0,00	$ 103.100,00
HSJP3270822	20/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3270978	20/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271001	20/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271349	21/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271429	21/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271507	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271512	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271524	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00

670793265

HSJP3271536	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271541	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271566	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271591	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271717	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271739	22/09/2023	$ 982.400,00	$ 0,00	$ 982.400,00
HSJP3271741	22/09/2023	$ 81.200,00	$ 0,00	$ 81.200,00
HSJP3271744	22/09/2023	$ 351.500,00	$ 0,00	$ 351.500,00
HSJP3271745	22/09/2023	$ 269.400,00	$ 0,00	$ 269.400,00
HSJP3271752	22/09/2023	$ 269.400,00	$ 0,00	$ 269.400,00
HSJP3271757	22/09/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3271772	22/09/2023	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
HSJP3271782	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271783	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271937	25/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271952	25/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272070	25/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3272259	26/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3272310	26/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3272417	26/09/2023	$ 103.800,00	$ 0,00	$ 103.800,00
HSJP3272468	26/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272521	26/09/2023	$ 154.200,00	$ 0,00	$ 154.200,00
HSJP3272607	27/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272626	27/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272634	27/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272653	27/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272657	27/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272676	27/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272789	27/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272801	27/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272808	27/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272812	27/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272838	27/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272839	27/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272892	28/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3273041	28/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3273063	28/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3273109	28/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3266776	4/09/2023	$ 267.800,00	$ 0,00	$ 267.800,00
HSJP3266836	4/09/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00

670793265

GS-2023-065029-DERIS

HSJP3268594	11/09/2023	$ 267.800,00	$ 0,00	$ 267.800,00
HSJP3269532	14/09/2023	$ 97.200,00	$ 0,00	$ 97.200,00
HSJP3269826	15/09/2023	$ 65.600,00	$ 0,00	$ 65.600,00
HSJP3270317	18/09/2023	$ 12.873.059,00	$ 2.098.900,00	$ 10.774.159,00
HSJP3271097	21/09/2023	$ 103.100,00	$ 0,00	$ 103.100,00
HSJP3271356	21/09/2023	$ 600.000,00	$ 0,00	$ 600.000,00
HSJP3272018	25/09/2023	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 50.000,00
HSJP3272083	25/09/2023	$ 51.800,00	$ 0,00	$ 51.800,00
HSJP3272092	25/09/2023	$ 270.600,00	$ 0,00	$ 270.600,00
HSJP3272094	25/09/2023	$ 103.100,00	$ 0,00	$ 103.100,00
HSJP3272099	25/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3272107	25/09/2023	$ 431.400,00	$ 0,00	$ 431.400,00
HSJP3272305	26/09/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3272324	26/09/2023	$ 159.900,00	$ 0,00	$ 159.900,00
HSJP3272512	26/09/2023	$ 138.800,00	$ 0,00	$ 138.800,00
HSJP3272527	26/09/2023	$ 416.100,00	$ 15.629,00	$ 400.471,00
HSJP3272688	27/09/2023	$ 127.000,00	$ 0,00	$ 127.000,00
HSJP3272693	27/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272834	27/09/2023	$ 155.121,00	$ 99.400,00	$ 55.721,00
HSJP3272846	27/09/2023	$ 944.590,00	$ 103.100,00	$ 841.490,00
HSJP3272868	27/09/2023	$ 999.612,00	$ 355.200,00	$ 644.412,00
HSJP3272869	27/09/2023	$ 821.636,00	$ 202.800,00	$ 618.836,00
HSJP3272880	28/09/2023	$ 103.100,00	$ 0,00	$ 103.100,00
HSJP3272898	28/09/2023	$ 159.900,00	$ 0,00	$ 159.900,00
HSJP3272950	28/09/2023	$ 153.500,00	$ 0,00	$ 153.500,00
HSJP3272981	28/09/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3272985	28/09/2023	$ 153.500,00	$ 0,00	$ 153.500,00
HSJP3272989	28/09/2023	$ 153.500,00	$ 0,00	$ 153.500,00
HSJP3273052	28/09/2023	$ 7.021.288,00	$ 1.917.400,00	$ 5.103.888,00
HSJP3273064	28/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3273116	28/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3272642	27/09/2023	$ 3.491.758,00	$ 379.400,00	$ 3.112.358,00
HSJP3272792	27/09/2023	$ 268.436,00	$ 99.400,00	$ 169.036,00
HSJP3273143	28/09/2023	$ 178.044,00	$ 99.400,00	$ 78.644,00
HSJP3273144	28/09/2023	$ 350.220,00	$ 99.400,00	$ 250.820,00
HSJP3273147	29/09/2023	$ 3.327.849,00	$ 286.000,00	$ 3.041.849,00
HSJP3273296	29/09/2023	$ 294.900,00	$ 0,00	$ 294.900,00
HSJP3273386	30/09/2023	$ 835.927,00	$ 159.400,00	$ 676.527,00
HSJP3273390	30/09/2023	$ 1.108.045,00	$ 155.400,00	$ 952.645,00
HSJP3273400	30/09/2023	$ 3.849.982,00	$ 379.400,00	$ 3.470.582,00

670793265

HSJP3268175	8/09/2023	$ 129.800,00	$ 0,00	$ 129.800,00
HSJP3268751	12/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3270562	19/09/2023	$ 127.100,00	$ 0,00	$ 127.100,00
HSJP3270994	20/09/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3273295	29/09/2023	$ 300.200,00	$ 0,00	$ 300.200,00
HSJP3273382	30/09/2023	$ 60.000,00	$ 0,00	$ 60.000,00
HSJP3261659	15/08/2023	$ 154.300,00	$ 0,00	$ 154.300,00
HSJP3263020	19/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3263433	22/08/2023	$ 351.500,00	$ 0,00	$ 351.500,00
HSJP3265571	30/08/2023	$ 817.100,00	$ 0,00	$ 817.100,00
HSJP3265956	31/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 107.726.371,00**	**$ 18.546.425,00**	**$ 89.179.946,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el plazo de ejecución del contrato, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI / No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI	PAGO PARAFISCALES: 11/09/2023
5	El personal de salud debe encontrarse certificado en el RETHUS y la secretaria de salud.	SI	NINGUNA
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.	SI	NINGUNA

670793265

7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10	Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
11	El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.	SI	NINGUNA
12	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
13	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
14	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
15	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
16	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
17	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
18	Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
19	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
20	Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contrareferencia del paciente atendido.	SI	NINGUNA
21	Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA

670793265

22	Para la autorización del servicio ambulatorio, el usuario se presenta en la E.S.E, presentando la autorización de servicios expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud, igualmente presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). a.) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b.) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	NINGUNA
23	Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización, razón por la cual, el oferente permitirá que sea visible la información del trámite de radicación de los servicios requeridos, con el fin que los usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 puedan realizar dicho proceso. Para lo anterior, el supervisor del contrato suministrará toda la información a la Empresa Social de Estado. De acuerdo a lo anterior, el oferente solo atenderá dichos servicios ambulatorios mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	NINGUNA
24	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	NINGUNA
25	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la UPRES correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.	SI	NINGUNA
26	Los reingresos a urgencias por el mismo diagnostico en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de la urgencia y con cargo al mismo valor (Solo hace referencia a la consulta)	SI	NINGUNA
27	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.	SI	NINGUNA
28	Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA

670793265

GS-2023-065029-DERIS

29	El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	NINGUNA
30	Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional biomédico.	SI	NINGUNA
31	Los insumos y medicamentos deben tener una buena práctica del INVIMA.	SI	NINGUNA
32	El contratista deberá socializar el VADEMCUM de los medicamentos, certificación, socializarlo con el de la policía.	SI	NINGUNA
33	Se obliga a facturar por los precios regulados por el gobierno.	SI	NINGUNA
34	El contratista debe informar cuando los medicamentos son no POS.	SI	NINGUNA
35	Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	NINGUNA
36	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	NINGUNA
37	El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.	SI	NINGUNA
38	Participar en las reuniones con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
39	Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA
40	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
41	Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
42	Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible	SI	NINGUNA
43	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de	SI	NINGUNA

670793265

	gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. a. Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. b. Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. c. Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). d. Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. e. Tener matriz de los peligros y riesgos. f. Tener plan de emergencia actualizado. g. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. h. Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. i. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. j. Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.		
44	Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de septiembre 2023, mediante comunicado oficial N° GS-2023-057891-DERIS del 04/10/2023.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION, donde a la fecha se deja compromiso del cargue de facturas al 100% a fin se proceda a realizar obligación financiera SIIF.

Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Supervisor contrato 86-5-20150-23

670793265

Página 1 de 8 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Pereira, 19 de octubre de 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-5-20150-23.
Constancia de recibido No.	18
Contratista:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
NIT del contratista:	800.231.235-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ESPACIOS AMIGABLES DE LACTANCIA MATERNA, UCI OBSTÉTRICA, HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.960.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: -DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 42123 del 22 de julio del 2023 y QUIPU Nro. 480 del 22 de julio del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -CLAUSULA PRIMERA: Adicionar a la cláusula del valor principal Nro. 86-5-20150-23, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL MENSUAL VIGENTE ($460.000.000), amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 48223 y QUIPU Nro. 545 del 27 de septiembre del 2023 para la vigencia 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

670793265

Página 2 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Plazo de ejecución:	04/08/2023 AL 31/05/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 24-88 de la Ciudad de Pereira – Risaralda.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Fecha de entrega certificada:	17/08/2023 AL 30/09/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia-2023.	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES N°3	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE SEGUNDO NIVEL	$ 96.587.205	$ 96.587.205	$0	$ 45.855.933

Acta de recepción de bienes	N/A

La entidad presenta radicado de facturación N° 74862-74863, auditado según radicado QUIPU N° 2374 del mes de octubre, se relaciona facturas una a una, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSJP3273455	1/10/2023	$ 1.192.396,00	$ 155.400,00	$ 1.036.996,00
HSJP3273457	1/10/2023	$ 528.763,00	$ 80.800,00	$ 447.963,00
HSJP3273485	1/10/2023	$ 2.957.219,00	$ 211.400,00	$ 2.745.819,00
HSJP3273495	1/10/2023	$ 304.000,00	$ 0,00	$ 304.000,00
HSJP3273515	2/10/2023	$ 154.400,00	$ 99.400,00	$ 55.000,00
HSJP3273517	2/10/2023	$ 849.100,00	$ 99.400,00	$ 749.700,00
HSJP3273518	2/10/2023	$ 154.400,00	$ 99.400,00	$ 55.000,00
HSJP3273519	2/10/2023	$ 178.512,00	$ 99.400,00	$ 79.112,00
HSJP3273521	2/10/2023	$ 734.520,00	$ 0,00	$ 734.520,00
HSJP3273589	2/10/2023	$ 2.462.525,00	$ 253.700,00	$ 2.208.825,00

670793265

Página 3 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3273651	2/10/2023	$ 17.870.240,00	$ 3.927.188,00	$ 13.943.052,00
HSJP3273652	2/10/2023	$ 2.727.126,00	$ 155.400,00	$ 2.571.726,00
HSJP3273693	2/10/2023	$ 42.281.084,00	$ 42.281.084,00	$ 0,00
HSJP3273888	3/10/2023	$ 7.638.222,00	$ 1.129.400,00	$ 6.508.822,00
HSJP3273893	3/10/2023	$ 7.549.598,00	$ 1.659.600,00	$ 5.889.998,00
HSJP3270412	18/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3272174	25/09/2023	$ 457.100,00	$ 0,00	$ 457.100,00
HSJP3272180	25/09/2023	$ 360.400,00	$ 0,00	$ 360.400,00
HSJP3272975	28/09/2023	$ 159.900,00	$ 0,00	$ 159.900,00
HSJP3272986	28/09/2023	$ 153.500,00	$ 0,00	$ 153.500,00
HSJP3273096	28/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3273102	28/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3273179	29/09/2023	$ 159.900,00	$ 0,00	$ 159.900,00
HSJP3273228	29/09/2023	$ 648.600,00	$ 0,00	$ 648.600,00
HSJP3273232	29/09/2023	$ 1.487.200,00	$ 324.300,00	$ 1.162.900,00
HSJP3273236	29/09/2023	$ 654.100,00	$ 0,00	$ 654.100,00
HSJP3273238	29/09/2023	$ 689.800,00	$ 0,00	$ 689.800,00
HSJP3273241	29/09/2023	$ 855.500,00	$ 0,00	$ 855.500,00
HSJP3273244	29/09/2023	$ 767.200,00	$ 0,00	$ 767.200,00
HSJP3273246	29/09/2023	$ 1.105.000,00	$ 0,00	$ 1.105.000,00
HSJP3273338	29/09/2023	$ 288.300,00	$ 0,00	$ 288.300,00
HSJP3273355	30/09/2023	$ 486.800,00	$ 155.400,00	$ 331.400,00
HSJP3273383	30/09/2023	$ 457.100,00	$ 0,00	$ 457.100,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 96.587.205,00**	**$ 50.731.272,00**	**$ 45.855.933,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el plazo de ejecución del contrato, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA

670793265

GS-2023-065029-DERIS

4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI	PAGO PARAFISCALES: 11/09/2023
5	El personal de salud debe encontrarse certificado en el RETHUS y la secretaria de salud.	SI	NINGUNA
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.	SI	NINGUNA
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10	Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
11	El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.	SI	NINGUNA
12	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
13	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
14	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
15	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
16	La atención de los eventos adversos generados durante la atención	SI	NINGUNA

670793265

	entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.		
17	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
18	Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
19	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
20	Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contrareferencia del paciente atendido.	SI	NINGUNA
21	Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA
22	Para la autorización del servicio ambulatorio, el usuario se presenta en la E.S.E, presentando la autorización de servicios expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud, igualmente presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). a.) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b.) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	NINGUNA
23	Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización, razón por la cual, el oferente permitirá que sea visible la información del trámite de radicación de los servicios requeridos, con el fin que los usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 puedan realizar dicho proceso. Para lo anterior, el supervisor del contrato suministrará toda la información a la Empresa Social de Estado. De acuerdo a lo anterior, el oferente solo atenderá dichos servicios ambulatorios mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	NINGUNA
24	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención,	SI	NINGUNA

670793265

	cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente		
25	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la UPRES correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.	SI	NINGUNA
26	Los reingresos a urgencias por el mismo diagnostico en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de la urgencia y con cargo al mismo valor (Solo hace referencia a la consulta)	SI	NINGUNA
27	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.	SI	NINGUNA
28	Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
29	El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	NINGUNA
30	Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional biomédico.	SI	NINGUNA
31	Los insumos y medicamentos deben tener una buena práctica del INVIMA.	SI	NINGUNA
32	El contratista deberá socializar el VADEMCUM de los medicamentos, certificación, socializarlo con el de la policía.	SI	NINGUNA
33	Se obliga a facturar por los precios regulados por el gobierno.	SI	NINGUNA
34	El contratista debe informar cuando los medicamentos son no POS.	SI	NINGUNA
35	Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	NINGUNA
36	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	NINGUNA
37	El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se	SI	NINGUNA

670793265

	haya ejecutado en un cien (100) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.		
38	Participar en las reuniones con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
39	Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA
40	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
41	Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
42	Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible	SI	NINGUNA
43	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. a. Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. b. Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. c. Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). d. Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. e. Tener matriz de los peligros y riesgos. f. Tener plan de emergencia actualizado. g. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. h. Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. i. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. j. Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.	SI	NINGUNA
44	Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.	SI	NINGUNA

670793265

Página 8 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de septiembre 2023, mediante comunicado oficial N° GS-2023-057891-DERIS del 04/10/2023.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION, donde a la fecha se deja compromiso del cargue de facturas al 100% a fin se proceda a realizar obligación financiera SIIF.

Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Supervisor contrato 86-5-20150-23

670793265

Página 1 de 9 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Pereira, 26 de octubre de 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-5-20150-23.
Constancia de recibido No.	19
Contratista:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
NIT del contratista:	800.231.235-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ESPACIOS AMIGABLES DE LACTANCIA MATERNA, UCI OBSTÉTRICA, HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.960.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: -DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 42123 del 22 de julio del 2023 y QUIPU Nro. 480 del 22 de julio del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -CLAUSULA PRIMERA: Adicionar a la cláusula del valor principal Nro. 86-5-20150-23, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL MENSUAL VIGENTE ($460.000.000), amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 48223 y QUIPU Nro. 545 del 27 de septiembre del 2023 para la vigencia 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

670793265

Página 2 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Plazo de ejecución:	04/08/2023 AL 31/05/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 24-88 de la Ciudad de Pereira – Risaralda.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Fecha de entrega certificada:	04/08/2023 AL 04/10/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia-2023.	
Acta de recepción de bienes	N/A

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES N°3	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE SEGUNDO NIVEL	$ 107.569.847	$ 107.569.847	$0	$ 88.328.976

La entidad presenta radicado de facturación N° 74897-74907-74916-74929-74957-74970, auditado según radicado QUIPU N° 2439 del mes de octubre, se relaciona facturas una a una, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSJP3265990	31/08/2023	$ 267.800,00	$ 0,00	$ 267.800,00
HSJP3266069	31/08/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3266075	31/08/2023	$ 401.700,00	$ 0,00	$ 401.700,00
HSJP3266118	31/08/2023	$ 325.942,00	$ 152.300,00	$ 173.642,00
HSJP3270604	19/09/2023	$ 223.400,00	$ 0,00	$ 223.400,00
HSJP3271911	25/09/2023	$ 214.800,00	$ 0,00	$ 214.800,00
HSJP3273201	29/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3273202	29/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3273288	29/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3273294	29/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00

670793265

Página 3 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3273297	29/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3273311	29/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3273520	2/10/2023	$ 816.464,00	$ 264.900,00	$ 551.564,00
HSJP3273537	2/10/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3273566	2/10/2023	$ 154.400,00	$ 99.400,00	$ 55.000,00
HSJP3273570	2/10/2023	$ 202.730,00	$ 99.400,00	$ 103.330,00
HSJP3273591	2/10/2023	$ 154.400,00	$ 99.400,00	$ 55.000,00
HSJP3273593	2/10/2023	$ 486.566,00	$ 99.400,00	$ 387.166,00
HSJP3273603	2/10/2023	$ 1.386.841,00	$ 381.040,00	$ 1.005.801,00
HSJP3273718	2/10/2023	$ 154.400,00	$ 99.400,00	$ 55.000,00
HSJP3273747	3/10/2023	$ 154.400,00	$ 99.400,00	$ 55.000,00
HSJP3273750	3/10/2023	$ 182.022,00	$ 99.400,00	$ 82.622,00
HSJP3273760	3/10/2023	$ 351.943,00	$ 99.400,00	$ 252.543,00
HSJP3273870	3/10/2023	$ 51.800,00	$ 0,00	$ 51.800,00
HSJP3274002	3/10/2023	$ 7.767.504,00	$ 1.090.800,00	$ 6.676.704,00
HSJP3274003	3/10/2023	$ 3.799.796,00	$ 369.700,00	$ 3.430.096,00
HSJP3274021	3/10/2023	$ 912.425,00	$ 99.400,00	$ 813.025,00
HSJP3274113	4/10/2023	$ 815.631,00	$ 815.631,00	$ 0,00
HSJP3274192	4/10/2023	$ 40.142.953,00	$ 7.428.400,00	$ 32.714.553,00
HSJP3274031	3/10/2023	$ 2.551.458,00	$ 155.400,00	$ 2.396.058,00
HSJP3274141	4/10/2023	$ 3.756.926,00	$ 2.261.700,00	$ 1.495.226,00
HSJP3274352	4/10/2023	$ 169.393,00	$ 99.400,00	$ 69.993,00
HSJP3274353	4/10/2023	$ 295.813,00	$ 99.400,00	$ 196.413,00
HSJP3274376	5/10/2023	$ 155.121,00	$ 99.400,00	$ 55.721,00
HSJP3274389	5/10/2023	$ 618.134,00	$ 99.400,00	$ 518.734,00
HSJP3274492	5/10/2023	$ 154.400,00	$ 99.400,00	$ 55.000,00
HSJP3274517	5/10/2023	$ 154.400,00	$ 99.400,00	$ 55.000,00
HSJP3274550	5/10/2023	$ 4.488.172,00	$ 491.400,00	$ 3.996.772,00
HSJP3274571	5/10/2023	$ 154.400,00	$ 99.400,00	$ 55.000,00
HSJP3274574	5/10/2023	$ 3.131.294,00	$ 435.400,00	$ 2.695.894,00
HSJP3274587	5/10/2023	$ 5.689.753,00	$ 1.090.800,00	$ 4.598.953,00
HSJP3274591	5/10/2023	$ 527.256,00	$ 0,00	$ 527.256,00
HSJP3274592	5/10/2023	$ 4.779.140,00	$ 295.200,00	$ 4.483.940,00
HSJP3274613	5/10/2023	$ 154.400,00	$ 99.400,00	$ 55.000,00
HSJP3274648	5/10/2023	$ 707.471,00	$ 0,00	$ 707.471,00
HSJP3274656	5/10/2023	$ 748.930,00	$ 99.400,00	$ 649.530,00
HSJP3274671	5/10/2023	$ 656.995,00	$ 99.400,00	$ 557.595,00
HSJP3274683	5/10/2023	$ 573.535,00	$ 155.400,00	$ 418.135,00
HSJP3274698	5/10/2023	$ 646.386,00	$ 99.400,00	$ 546.986,00
HSJP3274710	5/10/2023	$ 10.919.753,00	$ 1.213.400,00	$ 9.706.353,00

670793265

HSJP3272241	26/09/2023	$ 58.100,00	$ 0,00	$ 58.100,00
HSJP3272369	26/09/2023	$ 58.100,00	$ 0,00	$ 58.100,00
HSJP3266211	1/09/2023	$ 133.900,00	$ 0,00	$ 133.900,00
HSJP3266319	1/09/2023	$ 401.700,00	$ 0,00	$ 401.700,00
HSJP3267224	5/09/2023	$ 551.800,00	$ 0,00	$ 551.800,00
HSJP3268791	12/09/2023	$ 188.400,00	$ 0,00	$ 188.400,00
HSJP3269354	14/09/2023	$ 367.600,00	$ 0,00	$ 367.600,00
HSJP3269666	15/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3269700	15/09/2023	$ 87.600,00	$ 0,00	$ 87.600,00
HSJP3270129	18/09/2023	$ 20.200,00	$ 0,00	$ 20.200,00
HSJP3270156	18/09/2023	$ 87.600,00	$ 0,00	$ 87.600,00
HSJP3271121	21/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271126	21/09/2023	$ 312.800,00	$ 0,00	$ 312.800,00
HSJP3271176	21/09/2023	$ 34.900,00	$ 0,00	$ 34.900,00
HSJP3271342	21/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271399	21/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271415	21/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271417	21/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271434	21/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271485	22/09/2023	$ 154.600,00	$ 0,00	$ 154.600,00
HSJP3271502	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271509	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271517	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271561	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271577	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271580	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271585	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271691	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271708	22/09/2023	$ 74.100,00	$ 0,00	$ 74.100,00
HSJP3271735	22/09/2023	$ 651.400,00	$ 651.400,00	$ 0,00
HSJP3271742	22/09/2023	$ 351.500,00	$ 0,00	$ 351.500,00
HSJP3271825	23/09/2023	$ 166.400,00	$ 0,00	$ 166.400,00
HSJP3271920	25/09/2023	$ 75.200,00	$ 0,00	$ 75.200,00
HSJP3271976	25/09/2023	$ 111.600,00	$ 0,00	$ 111.600,00
HSJP3271993	25/09/2023	$ 159.900,00	$ 0,00	$ 159.900,00
HSJP3272062	25/09/2023	$ 457.100,00	$ 0,00	$ 457.100,00
HSJP3272146	25/09/2023	$ 126.500,00	$ 0,00	$ 126.500,00
HSJP3272167	25/09/2023	$ 337.800,00	$ 0,00	$ 337.800,00
HSJP3272169	25/09/2023	$ 269.400,00	$ 0,00	$ 269.400,00
HSJP3272197	25/09/2023	$ 457.100,00	$ 0,00	$ 457.100,00

670793265

Página 5 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

HSJP3272198	25/09/2023	$ 57.000,00	$ 0,00	$ 57.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 107.569.847,00	$ 19.240.871,00	$ 88.328.976,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el plazo de ejecución del contrato, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI	CUMPLIO No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI		NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI		NINGUNA
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI		NINGUNA
4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI		PAGO PARAFISCALES: 11/09/2023
5	El personal de salud debe encontrarse certificado en el RETHUS y la secretaria de salud.	SI		NINGUNA
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.	SI		NINGUNA
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI		NINGUNA
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI		NINGUNA
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI		NINGUNA
10	Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI		NINGUNA

670793265

11	El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.	SI	NINGUNA
12	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
13	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
14	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
15	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
16	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
17	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
18	Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
19	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
20	Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contrarreferencia del paciente atendido.	SI	NINGUNA
21	Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA
22	Para la autorización del servicio ambulatorio, el usuario se presenta en la E.S.E, presentando la autorización de servicios expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud, igualmente presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). a.) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de	SI	NINGUNA

670793265

	edad). b.) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).		
23	Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización, razón por la cual, el oferente permitirá que sea visible la información del trámite de radicación de los servicios requeridos, con el fin que los usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 puedan realizar dicho proceso. Para lo anterior, el supervisor del contrato suministrará toda la información a la Empresa Social de Estado. De acuerdo a lo anterior, el oferente solo atenderá dichos servicios ambulatorios mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	NINGUNA
24	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	NINGUNA
25	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la UPRES correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.	SI	NINGUNA
26	Los reingresos a urgencias por el mismo diagnostico en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de la urgencia y con cargo al mismo valor (Solo hace referencia a la consulta)	SI	NINGUNA
27	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.	SI	NINGUNA
28	Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
29	El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	NINGUNA

670793265

30	Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional biomédico.	SI	NINGUNA
31	Los insumos y medicamentos deben tener una buena práctica del INVIMA.	SI	NINGUNA
32	El contratista deberá socializar el VADEMCUM de los medicamentos, certificación, socializarlo con el de la policía.	SI	NINGUNA
33	Se obliga a facturar por los precios regulados por el gobierno.	SI	NINGUNA
34	El contratista debe informar cuando los medicamentos son no POS.	SI	NINGUNA
35	Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	NINGUNA
36	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	NINGUNA
37	El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.	SI	NINGUNA
38	Participar en las reuniones con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
39	Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA
40	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
41	Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
42	Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible	SI	NINGUNA
43	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. a. Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. b. Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. c. Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y	SI	NINGUNA

670793265

	salud en el trabajo (SG-SST). d. Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. e. Tener matriz de los peligros y riesgos. f. Tener plan de emergencia actualizado. g. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. h. Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. i. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. j. Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.		
44	Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de septiembre 2023, mediante comunicado oficial N° GS-2023-057891-DERIS del 04/10/2023.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION, donde a la fecha se deja compromiso del cargue de facturas al 100% a fin se proceda a realizar obligación financiera SIIF.

SI. JUAN CAMILO RAYO

Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Supervisor contrato 86-5-20150-23

670793265

Página 1 de 7 Código: 2BS-FR-0045	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	

Ciudad y fecha:	Pereira, 28 de octubre de 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-5-20150-23.
Constancia de recibido No.	20
Contratista:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
NIT del contratista:	800.231.235-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN Y LOS SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, RUTA PERINATAL MADRE CANGURO, ESPACIOS AMIGABLES DE LACTANCIA MATERNA, UCI OBSTÉTRICA, HEMATO-ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.960.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: -DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 42123 del 22 de julio del 2023 y QUIPU Nro. 480 del 22 de julio del 2023 para la vigencia 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. -CLAUSULA PRIMERA: Adicionar a la cláusula del valor principal Nro. 86-5-20150-23, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL MENSUAL VIGENTE ($460.000.000), amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 48223 y QUIPU Nro. 545 del 27 de septiembre del 2023 para la vigencia 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.
Plazo de ejecución:	04/08/2023 AL 31/05/2024

670793265

Página 2 de 7 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 24-88 de la Ciudad de Pereira – Risaralda.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Fecha de entrega certificada:	11/08/2023 AL 25/09/2023

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia-2023.

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES N°3	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE SEGUNDO NIVEL	$ 207.543.662	$ 207.543.662	$0	$ 115.178.255

Acta de recepción de bienes	N/A

La entidad presenta radicado de facturación N° 74799, auditado según radicado QUIPU N° 2326 del mes de octubre, se relaciona facturas una a una, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
HSJP3272582	26/09/2023	$ 1.052.053,00	$ 330.640,00	$ 721.413,00
HSJP3272583	26/09/2023	$ 206.200,00	$ 61.950,00	$ 144.250,00
HSJP3272584	26/09/2023	$ 1.281.216,00	$ 145.200,00	$ 1.136.016,00
HSJP3273234	29/09/2023	$ 4.155.202,00	$ 409.194,00	$ 3.746.008,00
HSJP3273305	29/09/2023	$ 33.835.794,00	$ 3.994.178,00	$ 29.841.616,00
HSJP3273307	29/09/2023	$ 39.360.524,00	$ 15.525.507,00	$ 23.835.017,00
HSJP3273320	29/09/2023	$ 85.645.015,00	$ 61.271.348,00	$ 24.373.667,00
HSJP3273322	29/09/2023	$ 325.100,00	$ 109.400,00	$ 215.700,00
HSJP3273323	29/09/2023	$ 2.586.664,00	$ 225.650,00	$ 2.361.014,00
HSJP3273409	30/09/2023	$ 24.134.597,00	$ 5.898.307,00	$ 18.236.290,00
HSJP3273411	30/09/2023	$ 9.713.765,00	$ 3.263.488,00	$ 6.450.277,00
HSJP3273413	30/09/2023	$ 5.247.532,00	$ 1.130.545,00	$ 4.116.987,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 207.543.662,00	$ 92.365.407,00	$ 115.178.255,00

670793265

Página 3 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el plazo de ejecución del contrato, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI	PAGO PARAFISCALES: 11/09/2023
5	El personal de salud debe encontrarse certificado en el RETHUS y la secretaria de salud.	SI	NINGUNA
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.	SI	NINGUNA
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10	Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
11	El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.	SI	NINGUNA

670793265

12	Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
13	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
14	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
15	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
16	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
17	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
18	Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
19	Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
20	Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contrareferencia del paciente atendido.	SI	NINGUNA
21	Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	NINGUNA
22	Para la autorización del servicio ambulatorio, el usuario se presenta en la E.S.E, presentando la autorización de servicios expedida por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud, igualmente presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). a.) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b.) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	NINGUNA

670793265

23	Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización, razón por la cual, el oferente permitirá que sea visible la información del trámite de radicación de los servicios requeridos, con el fin que los usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 puedan realizar dicho proceso. Para lo anterior, el supervisor del contrato suministrará toda la información a la Empresa Social de Estado. De acuerdo a lo anterior, el oferente solo atenderá dichos servicios ambulatorios mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	NINGUNA
24	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	NINGUNA
25	Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la UPRES correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.	SI	NINGUNA
26	Los reingresos a urgencias por el mismo diagnostico en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de la urgencia y con cargo al mismo valor (Solo hace referencia a la consulta)	SI	NINGUNA
27	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.	SI	NINGUNA
28	Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
29	El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	NINGUNA
30	Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional biomédico.	SI	NINGUNA
31	Los insumos y medicamentos deben tener una buena práctica del INVIMA.	SI	NINGUNA

670793265

32	El contratista deberá socializar el VADEMCUM de los medicamentos, certificación, socializarlo con el de la policía.	SI	NINGUNA
33	Se obliga a facturar por los precios regulados por el gobierno.	SI	NINGUNA
34	El contratista debe informar cuando los medicamentos son no POS.	SI	NINGUNA
35	Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.	SI	NINGUNA
36	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	NINGUNA
37	El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.	SI	NINGUNA
38	Participar en las reuniones con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato. verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	SI	NINGUNA
39	Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	NINGUNA
40	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	NINGUNA
41	Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	NINGUNA
42	Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible	SI	NINGUNA
43	El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. a. Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. b. Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. c. Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). d. Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. e. Tener matriz de los peligros y riesgos. f. Tener plan de emergencia actualizado. g. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos	SI	NINGUNA

670793265

	de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato. h. Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. i. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. j. Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.		
44	Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de septiembre 2023, mediante comunicado oficial N° GS-2023-057891-DERIS del 04/10/2023.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION, donde a la fecha se deja compromiso del cargue de facturas al 100% a fin se proceda a realizar obligación financiera SIIF.

SI. JUAN CAMILO RAYO

Subintendente JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Responsable Redes Integrales RASES N°3 (E).
Supervisor contrato 86-5-20150-23

670793265